TOMO LV — Montevideo, Lunes 21 de Abril de 1919 — Núm. 3956

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Ministerio de Guerra y Marina**

*Resolución*. Aprueba el proyecto de Reglamento para «Construcciones Militares» formulado por el señor arquitecto jefe de esa oficina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1919.

Visto el Reglamento que para "Construcciones Militares" ha formulado y eleva el señor arquitecto jefe de dicha oficina;

Atento: A que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército informa que convendría que el citado Reglamento fuera aceptado;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de Reglamento adjunto para "Construcciones Militares" formulado por el señor arquitecto jefe de dicha oficina.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
General RUPRECHT.

## Reglamento de la División "Construcciones Militares" del Estado Mayor del Ejército.

### I

COMETIDOS DE LA DIVISIÓN

Artículo 1.o Corresponde a la expresada oficina el estudio, la ejecución y la conservación de todos los edificios militares, fortalezas y polígonos de tiro de acuerdo con las leyes y decretos vigentes en cuanto a la parte administrativa, como lo establecen las resoluciones superiores de fechas Octubre 1.o de 1917 y Noviembre 25 de 1918 y Agosto 7 de 1916.

En consecuencia, los cometidos son los siguientes:

A) Guarda de la documentación relativa a defensas.
B) Proyectos de polígonos de tiro, polvorines y dirección de su construcción y reparación.
C) Proyecto de construcción y reparación de los edificios para escuelas, arsenales, cuarteles, hospitales, prisiones y alojamientos de oficinas de carácter militar; la dirección y ejecución de los mismos proyectos y su control técnico y administrativo.
D) Conservación de fortalezas y fortificaciones permanentes.
E) Inspección de los edificios militares a los efectos de constatar su estado y aconsejar las reparaciones necesarias para su conservación.
F) Informes de carácter técnico relativos a los servicios de la División.
G) El examen de los proyectos de edificios militares formulados en concursos públicos o por arquitectos ajenos a la División y la dirección superior en la ejecución de los mismos.
H) Informes sobre las propuestas presentadas a los llamados a licitación para obras militares.
I) Asesoramiento a la Administración Militar respecto de provisión de materiales relacionados con los servicios de la División.
J) Estudios sobre saneamiento en edificios y campos militares.
L) Confección de dibujos, croquis y planos inherentes a los servicios a su cargo.
M) Intervención en los arrendamientos de campos y edificios destinados al Ejército y en lo relacionado con construcciones y reparaciones a efectuarse en los mismos.
N) Asesoramiento a la Sanidad Militar y al Consejo Nacional de Higiene a los efectos del contralor y estadística sanitarios sobre las condiciones de los alojamientos de tropas, escuelas militares, campos de instrucción y campamentos.
Ñ) Archivo gráfico de todos los edificios de carácter militar u ocupados por el Ejército, con especificación de sus características de capacidad e higiene.
O) El estudio de la ubicación que deban tener los edificios militares.
P) La guarda de aparatos y útiles relacionados con los servicios de la División.
Q) Registro de los oficios expedidos o asuntos tramitados por la División.
R) El cuidado, conservación y control administrativo de los materiales de obras pertenecientes a la División, como ser: carros, vías, vagonetas, andamios, etc.
S) Contabilidad de las obras que se efectúen por sistema de Administración y contralor de las que se efectúen por contrato.
T) Intervención en los pagos de materiales, listas de revista, pago de sueldos, jornales, etc., del personal dependiente de la División.
U) Resoluciones de carácter general relativas a la División.

### II

PERSONAL

Artículo 2.o El personal se divide en permanente y accidental.

Art. 3.o El personal permanente de la División será el que le asigne la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Para el ejercicio económico 1918-19 es el siguiente:

1 Arquitecto-Jefe.
1 Arquitecto de primera clase.
1 Arquitecto de segunda clase.
1 Dibujante.
1 Auxiliar Archivero.
1 Escribiente de primera clase.
1 Escribiente de segunda clase.
1 Sobrestante Jefe.
1 Albañil.
1 Carpintero.
1 Pintor.

Art. 5.o El personal accidental será el que se adscriba o contrate a causa de las obras que se ejecuten, y sólo se refiere a dibujantes, sobrestantes, capataces y obreros.

Art. 6.o El personal accidental será pagado con cargo a la obra a que sea adscripto.

Art. 7.o El personal técnico lo formarán los arquitectos y el de administración los sobrestantes. Unos y otros deberán llenar las condiciones exigidas por las leyes y decretos vigentes.

### III

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES

*Del arquitecto jefe*

Artículo 8.o El Jefe de la División será responsable ante el superior de todo

lo relativo a la parte militar técnica y administrativa de la oficina.

Art. 9.o Visará todos los trabajos que se ejecuten en la División a su cargo, como asimismo las listas de pago, de revista, de jornales, cuentas, recibos e inversiones, para lo que tendrá en cuenta lo dispuesto en los decretos del Ministerio de Hacienda de fechas Abril 9 y Noviembre 12 de 1917.

Art. 10. Llevará personalmente la caja de la División con los requisitos que dispone el decreto de Junio 5 de 1915.

Art. 11. Estará bajo su cargo la información sobre las notas de concepto de los empleados a sus órdenes.

Art. 12. Intervendrá en las inspecciones, direcciones de obras y confección de proyectos con los demás arquitectos de la División, debiendo tener a su cargo directo los trabajos que, a su juicio, lo requiera y atendiendo una distribución equitativa del trabajo.

Art. 13. Al elevar los informes técnicos al superior lo hará emitiendo su opinión o dictamen.

Art. 14. Estarán bajo su custodia todos los documentos de carácter reservado y la guarda de proyectos relativos a defensas, los que permanecerán en el cofre de hierro en legajos cerrados y sellados, con especificación exacta de su contenido.

Art. 15. Gestionará ante el superior las licencias del personal a su cargo, y dará cuenta de inmediato de los empleados que presentaren parte de enfermo, debiendo tener presente lo dispuesto en el superior decreto de fecha Septiembre 20 de 1916.

*Del arquitecto de 1.a clase*

Artículo 16. Es el segundo jefe de la División y en ausencia del arquitecto jefe asumirá el cargo con todos los cometidos antes indicados, previa entrega e intervención de la caja de caudales y de documentos reservados de la oficina.

Art. 17. Se hará cargo de los proyectos, dirección e inspecciones de obras y demás trabajos técnicos que le asigne el arquitecto-jefe, debiendo llevar por intermedio de los sobrestantes el control técnico y administrativo de esos trabajos.

Art. 18. Firmará todos los trabajos que ejecute bajo su dirección inmediata, así como las listas de jornales, cuentas de materiales e inversiones de las que intervenga, siendo responsable de su administración.

Art. 19. Conjuntamente con los demás empleados técnicos de la División, tendrá la misión de inspeccionar los edificios militares, para ejecutar obras, producir informes, etcétera.

*Del arquitecto de 2.a clase*

Artículo 20. Tendrá los mismos cometidos asignados al arquitecto de 1.a clase, indicados en los artículos 17, 18 y 19.

Art. 21. Estará bajo su dirección la confección y conservación de los planos de los edificios ocupados por las distintas dependencias del Ejército, debiendo anotar en ellos las modificaciones que se produjeran en su capacidad, distribución y condiciones higiénicas.

Art. 22. Será el jefe de la Sala de Dibujo y verificará los planos, croquis, copias y dibujos que se confeccionen en ella.

*Del dibujante*

Artículo 23. Llevará y cuidará bajo inventario todos los útiles de la Sala de Dibujo, debiendo solicitar al jefe, con dos días de anticipación, los que fuere necesario reponer a fin de que no se suspendan los trabajos por la falta de ellos.

Art. 24. Dependerá de los arquitectos en los distintos trabajos que ejecute bajo su dirección.

Art. 25. Será de su obligación efectuar los trabajos de dibujos de detalles, copias en tela, calcos, rótulos, etc., referentes a los servicios de la División.

Art. 26. Vigilará las copias heliográficas de los planos.

Art. 27. Intervendrá en los relevamientos y replanteos de las obras en la forma que indiquen los arquitectos encargados de ellas.

Art. 28. Llevará el archivo gráfico de la División, cuidando de la buena conservación de los planos y croquis. Todos los planos perfectamente numerados y rotulados por asunto y fecha serán registrados en la libreta especial que quedará bajo su cuidado. También estarán bajo su guarda los aparatos técnicos, los que deberán ser conservados limpios y en estado de prestar servicio de inmediato.

*Del sobrestante jefe*

Artículo 29. Será el jefe de la Sección Administrativa y de vigilancia general de las obras, debiendo recibir de los sobrestantes de las mismas los datos necesarios para llevar los libros de la oficina.

Art. 30. Llevará una parte de la contabilidad de la División, en los siguientes libros:

Una libreta para anotar la entrada de órdenes.

Una libreta para anotar la entrada de liquidaciones.

Una libreta para anotar los sobrantes vertidos en la Tesorería General de la Nación.

Una libreta diario para cada obra que esté en ejecución.

Art. 31. Estos libros los tendrá que tener siempre al día y ser llevados con la mayor prolijidad.

Art. 32. Vigilará las obras en la Capital o en campaña que le indique el arquitecto jefe de la División y dependerá de los arquitectos de la oficina en cuanto se refiere al contralor y administración de los trabajos que se le han encomendado.

Art. 33. En las obras a su cargo ejercerá el máximo de vigilancia que le permita su tiempo fuera del que le absorben las tareas de oficina.

Art. 34. Inspeccionará las obras de reparación de escasa importancia que se le encomendaren.

Art. 35. Distribuirá el personal obrero permanente de acuerdo con los arquitectos para realizar pequeñas obras de reparación y conservación de los edificios militares.

Art. 36. Intervendrá en la compra y pago de los materiales que se adquieran, de acuerdo con las indicaciones de los arquitectos. No se podrá efectuar ninguna compra sin la orden escrita correspondiente, firmada por el jefe y llevando el sello de la oficina.

Art. 37. Hará los pedidos de materiales para ser gestionados ante la Administración Militar, debiendo activar su aprovisionamiento. Todos los pedidos deberán llevar el V.o B.o del jefe y el sello de la División y se dejará copia de ellos en un libro especial.

Art. 38. Efectuará con la intervención de los arquitectos los pagos del personal obrero, debiendo preparar con un día de anticipación al vencimiento de las quincenas las listas de pago.

Art. 39. Gestionará ante la Contaduría y Tesorería General de la Nación, Banco de la República, Ministerios de Guerra y Marina y de Hacienda el trámite y cobro de las órdenes de pago, liquidaciones y presupuestos que se libren a la División.

Art. 40. Inmediatamente de terminado cualquier trabajo preparará la inversión de las cuentas de gastos que se hayan efectuado por tal concepto para ser elevadas al superior. En todas las inversiones se hará referencia de la fecha en que fué autorizada la obra terminada.

Art. 4.o Se hará cargo del depósito de materiales de la División, debiendo llevar su movimiento de entradas y salidas y su conservación.

Art. 42. Intervendrá en los relevamientos de edificios, replanteos de obras, nivelaciones y mensuras en la forma que dispongan los arquitectos encargados de las obras.

*Del auxiliar archivero*

Artículo 43. Estarán a su cargo los asuntos de trámite general de la División, los que entregará así que le dé entrada al arquitecto-jefe o al que haga las veces, debiendo ser registrada la hora de entrada y salida de los asuntos.

Art. 44. Llevará un registro del movimiento de las dependencias militares, comunicando de inmediato cualquier traslado, cambio de guarnición, etc.

Art. 45. Llevará al día en el más perfecto orden el archivo de la División, clasificando los asuntos en su carpeta con especificación del edificio, polígono, campo, etc., cuerpo que lo ocupa, ubicación del mismo, fecha del trámite y causa del asunto. Cada asunto llevará su numeración particular.

Art. 46. Estarán bajo su guarda los útiles de escritorio, los que deberán ser conservados limpios y en estado de prestar servicio de inmediato.

Art. 47. Llevará un libro de movimiento de los aparatos y no entregará ninguno sin el correspondiente recibo que se anotará en una libreta especial.

Art. 48. Llevará el libro de movimiento de los empleados, en el que anotará las comisiones que desempeñen, viajes, inspecciones, informes y proyectos que ejecuten, licencias, partes de enfermo, comisiones civiles que desempeñaren, cuyo movimiento será pasado mensualmente a la Secretaría del Estado Mayor del Ejército.

Art. 49. Hará conocer diariamente al arquitecto-jefe y demás empleados de la División la Orden General y Boletín diario del Estado Mayor del Ejército, debiendo luego archivarlos ordenadamente, anotando en un libro especial las órdenes que afecten directamente a los servicios de la División.

Art. 50. Auxiliará al sobrestante-jefe en la conducción de los libros de contabilidad y administración de la oficina y lo reemplazará en sus funciones administrativas en caso de ausencia por licencia, enfermedad o comisiones del servicio.

Art. 51. Los libros que deberá llevar serán los siguientes:

1 Libro de pago (liquidación del sueldo).

1 Libro de revista (formado con los triplicados de la misma).

1 Libro de inversión del presupuesto.

1 Libro de inversión de pago de obras.

1 Libreta con el inventario de los muebles y útiles de la oficina, especificando su estado.

Art. 52. Llevará un archivo especial con la copia íntegra de los contratos de arrendamientos de campos y edificios militares que contrate la Intendencia General del Ejército y la Armada, la que, en cumplimiento del superior decreto de fe-

cha Marzo 11 de 1918, los entregará a esta oficina.

Art. 53. Cuidará los sellos de la División, los que sólo podrán ser empleados en asuntos del servicio y siempre que ellos lleven la firma del arquitecto-jefe o de quien haga las veces.

*De los escribientes*

Artículo 54. El de 1.a clase será el encargado de la correspondencia, a cuyo efecto clasificará todos los días los oficios, notas, expedientes, etc. que entren a la oficina.

Art. 55. Llevarán las libretas de entrada y salida de asuntos, que serán entregadas a los ordenanzas para remitirlos a su destino. También llevarán la libreta del Correo.

Art. 56. En las libretas de conducción de asuntos se especificará el número de oficio, fecha de remisión y extracto sintético del asunto.

Art. 57. Los asuntos deberán ser remitidos en el día a su destino, salvo que hubiera pasado la hora de recepción en la oficina que deberá recibirlos, en cuyo caso se enviará al otro día a primera hora. De este trámite estarán encargados los escribientes.

Art. 58. Los asuntos, al entrar a la División, serán íntegramente copiados a máquina de escribir para ser archivados y sólo en caso de expedientes muy voluminosos y previa consulta con el arquitecto-jefe podrán ser extractados.

Art. 59. Copiarán a máquina todos los presupuestos, memorias descriptivas, pliego de condiciones, listas de pago y de revista, inversiones, etc., debiendo turnarse en estos trabajos.

Art. 60. Tendrán especial cuidado de que todos los escritos, copias, números, etc. que salgan de la División vayan perfectamente limpios sin raspaduras, corregidos prolijamente y sin faltas ortográficas.

Art. 61. Conservarán en el más perfecto estado los útiles de trabajo, máquina de escribir, etc.

Art. 62. Cuidarán de que en las mesas de trabajo de los empleados no falten plumas, tinta, papel y secante, debiendo el escribiente de 1.a clase hacer semanalmente el pedido de útiles. Este pedido llevará la firma del arquitecto-jefe y el sello de la División y se dejará copia de él en una libreta.

Art. 63. Cuidarán de la conservación y ordenamiento de las carpetas del archivo y llevarán el registro de numeración de oficios de la División y de los del señor Jefe de Estado Mayor que se tramiten por la misma.

Art. 64. Llevarán una libreta con el movimiento general de la oficina y demás datos de estadística, los que deberán ser clasificados antes del día 31 de Diciembre de cada año para la confección de la memoria anual.

Art. 65. Contribuirán con el auxiliar archivero a la conservación de los archivos y mantenimiento de los aparatos en estado de servicio.

*De los obreros permanentes*

Artículo 66. Serán los encargados de todas las pequeñas reparaciones que se efectúen en los edificios militares para su conservación.

Art. 67. El horario de trabajo será el legal de ocho horas.

Art. 68. Cuando los obreros no tuvieran ocupación en obras, se presentarán todos los días a la hora de abrir la oficina a recibir órdenes del sobrestante-jefe, el que les dará ocupación en el taller dependiente de la División.

Art. 69. El obrero pintor será además encargado de la conservación y ordenamiento del Depósito de la División y llevará una libreta de entradas y salidas de materiales, así como un estado e inventario de los mismos.

Art. 70. Siempre que sea posible se cumplirá con este personal permanente lo dispuesto en la resolución superior de fecha Noviembre 25 de 1918, relativa a las pequeñas obras en los edificios militares.

Art. 71. Los obreros solicitarán del sobrestante-jefe los materiales y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos que se les encomienden y deberán dar cuenta exacta de su empleo. Los sobrantes de materiales serán devueltos al Depósito de la División.

Art. 72. Los obreros cuidarán en los trabajos de la conservación de herramientas, útiles y andamios que se les entreguen y serán responsables de sus deterioros siempre que no los justifiquen.

Art. 73. Las herramientas de oficio serán de propiedad de los obreros.

Art. 74. En todos los trabajos de reparación que realicen y cuando tengan individuos de tropa como ayudantes o peones, los tratarán con la mayor consideración, enseñándoles su tarea con buenos modales, y en caso de falta de respeto de los soldados hacia ellos impondrán su queja al oficial de guardia del cuartel donde trabajaren, comunicando a la vez al sobrestante-jefe.

Art. 75. Cuando los obreros tengan destino en un trabajo, deberán empezar éste a las 7 horas, dejándolo a las 11 horas, para volverlo a recomenzar a las 13 hasta las 17 horas. En caso de trabajos de suma urgencia los obreros permanentes tendrán que concurrir fuera de las horas establecidas y aún en las de la noche, pero se les compensarán semanalmente las horas que hubieran trabajado de más, a fin de cumplir las leyes vigentes.

Art. 76. En caso que en las reparaciones de poca importancia haya que tomar personal obrero amovible, el obrero permanente ejercerá la función de capataz.

Art. 77. En caso de que se necesitara carro para el transporte de materiales y útiles desde el depósito al sitio del trabajo y viceversa, se tratará de emplear el de la unidad en cuyo cuartel se efectuará la obra. A este efecto los obreros los solicitarán del sobrestante-jefe.

Art. 78. Los obreros se limitarán a ejecutar los trabajos que los arquitectos de la División o el sobrestante-jefe les hubiera indicado.

## IV

### PERSONAL ACCIDENTAL

*De los sobrestantes*

Artículo 79. Dependerá directamente del arquitecto-director de la obra, de quien recibirá las órdenes de servicio.

Art. 80. Será el encargado de la contabilidad de la obra; llevará un libro de caja, un diario, uno de pedidos, un copiador de notas expedidas y otro de recibidas y una libreta de las órdenes de servicio que dará el arquitecto-director. Asimismo presentará a éste quincenalmente las planillas de jornales de los obreros y de entrada y salida de materiales.

Art. 81. Llevará un archivo de todos los originales de las notas u órdenes que se reciban.

Art. 82. Tendrá corrientemente al día todos los libros, estados y planillas de la contabilidad.

Art. 83. Presentará todas las cuentas y planillas de jornales a conformar por el arquitecto, dos días antes de efectuar el pago. Hará un estado mensual para la División de todos los gastos y cuentas conformadas habidas en la obra.

Art. 84. Será el encargado de los depósitos de la obra y de la compra de los materiales para la misma y no podrá efectuar ningún pedido sin la orden escrita del arquitecto de quien dependa.

Art. 85. Si la obra fuera de mucha importancia llevará un sello especial y cuidará de que este sello no vaya nada más que en los documentos firmados por el arquitecto-director.

Art. 86. No se podrá mandar ninguna comunicación oficial ni hacer ningún pedido de materiales o útiles sin que lleve el sello especial.

Art. 87. Sólo las libretas de vales y talonarios podrán llevar el sello especial o el de la División sin la firma del arquitecto-director.

Art. 88. Si la obra fuera en campaña y viviera en ella el personal obrero, será el encargado del almacén de víveres y de la vigilancia y administración de las comidas.

Art. 89. Permanecerá en la obra todos los días hábiles de trabajo durante las horas que permanezcan los obreros, si la obra fuera en la Capital. En campaña tendrá que residir en la localidad donde se efectúe el trabajo y no podrá abandonarla sin la licencia correspondiente.

Art. 90. Siempre que fuera posible, comunicará a la oficina diariamente y por teléfono las novedades.

Art. 91. Se encargará del recibo de los conocimientos en las estaciones de ferrocarril, si las obras están fuera de la ciudad, y gestionará ante la oficina de tráfico los trenes que fueran necesarios para cargar los materiales. Si la obra estuviera en campaña, esta gestión la hará el sobrestante-jefe permanente, para las cargas de los servicios de la Capital.

Art. 92. Será el único encargado responsable del recibo y del recuento del ladrillo, arena, cal y demás materiales que se introduzcan en la obra y dará personalmente los vales correspondientes a los conductores de esos materiales.

Art. 93. Si hubiera carros de la obra, cuidará el forraje y herrado de los animales.

Art. 94. Llevará un estado inventario de los útiles que hubiera en los depósitos de las obras y exigirá un recibo de los que entregare al capataz de ellas.

Art. 95. No dará trámite a ningún pedido de materiales que no viniera autorizado por el arquitecto-director.

Art. 96. Vigilará estrictamente la ejecución de las obras de acuerdo con las instrucciones del arquitecto, encargándose de las mediciones, ayuda en los replanteos, nivelaciones y mensuras.

Art. 97. Tendrá en su posesión y encuadrados los planos de la obra y copias de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones para hacerlos cumplir.

Art. 98. Si las obras se realizaran por medio de empresas particulares, no tendrá ingerencia con el personal de ellas, sino en la parte de vigilar su competencia, pero no podrá dar órdenes directamente, sino por intermedio de los contratistas o capataces.

Art. 99. En las obras por administración efectuará los pagos del personal, previa intervención del arquitecto y capataz de las mismas.

Art. 100. En las obras por administración dará las órdenes a los individuos del personal de obreros por intermedio del capataz, a quien también le pedirá las personas que necesitare mandar para cualquier servicio de la obra, debiendo justificar y dar cuenta al arquitecto de las causas que hubiere tenido para emplear a esos obreros.

Art. 101. No mandará hacer ningún pedido de materiales, provisiones, etc. por intermedio del personal de la obra, debiendo efectuar personalmente esta gestión.

Art. 102. En las obras en campaña y por Administración tratará de que no se acumulen cargas en las estaciones de ferrocarrril, y las hará retirar a la brevedad posible, debiendo ir el sobrestante personalmente a enterarse si las cargas vienen de acuerdo con los "conocimientos".

Art. 103. Será responsable de todos los materiales que falten en las cargas, luego de haber firmado "conforme" el "conocimiento".

Art. 104. Cuidará y será responsable de que no falten materiales en la obra, para cuyo efecto tratará la conducción y entrega de los mismos.

Art. 105. Si en la obra hubieran vehículos para su servicio, dependerán del sobrestante, así como los carreros, chauffeurs, etc.

*De los dibujantes*

Artículo 106. Serán de dos categorías, con la denominación de 1.a clase y 2.a clase.

Art. 107. Los primeros tendrán que acreditar conocimientos de arquitectura, dibujo, topografía, acuarela y nociones de geometría descriptiva y serán los intérpretes de los croquis y anteproyectos de los arquitectos, de los que dependerán.

Art. 108. Los segundos serán copistas y tendrán conocimientos de dibujo, de reducción de escalas, interpretación de plantas, cortes, fachadas, etc. Además serán letristas.

Art. 109. Para optar a cualquiera de estos cargos se demostrará la competencia ante un tribunal compuesto por los tres arquitectos de la oficina, con el dibujante permanente como Secretario, sin voz ni voto.

Art. 110. Tendrán preferencia para estos cargos los militares y los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, sobre todo estos últimos, para el desempeño de los de 1.a clase.

Art. 111. Los copistas sabrán pasar a tela y sacar copias heliográficas, debiendo demostrar gran prolijidad y competencia completa en estos procedimientos de trabajo.

Art. 112. Los dibujantes tendrán el horario general de la oficina y si fuera necesario concurrirán a ella a otras horas, como lo establece el artículo 144.

Art. 113. Serán responsables de los útiles, papeles, etc. que se les entreguen, debiendo reponerlos si los perdieran o los descuidaran en su estado.

Art. 114. El sueldo de estos empleados se asignará en cada caso.

*De los capataces*

Artículo 115. Dependerá del arquitecto director de la obra, de quien recibirá las instrucciones y órdenes del trabajo por intermedio del sobrestante.

Art. 116. Será el jefe directo del personal de obreros, peones, carreros, etc.

Art. 117. Será responsable del orden de la gente a su cargo y tendrá facultades para suspender del trabajo a cualquier obrero, debiendo dar cuenta por escrito al arquitecto, especificando las causas que hubiere tenido para tomar esa providencia.

Art. 118. Si la obra fuera en campaña, la comunicación la pasará al sobrestante.

Art. 119. No podrá ningún obrero salir de la obra sin su consentimiento.

Art. 120. Hará cumplir en todas sus partes el horario que, según las estaciones, formulará con el arquitecto o con su delegado, el sobrestante.

Art. 121. Es obligación del capataz permanecer en la obra durante los días hábiles en las horas que se encuentren los obreros.

Art. 122. Llevará en borrador las libretas de jornales de obreros y la de materiales que entren al obrador, con especificación de su calidad. Ambas libretas serán verificadas por el sobrestante.

Art. 123. Intervendrá en los replanteos, metrajes, nivelaciones y relevamientos de la obra.

Art. 124. Todos los obreros de los diversos gremios que entren a trabajar en la obra estarán a órdenes del capataz de la misma.

Art. 125. Es responsable de todo el material que se le entregue y llevará un estado o inventario de él.

Art. 126. Será responsable de la perfecta ejecución de los planos y no podrá alterar ninguna parte de la obra sin orden del arquitecto, la que le será dada por escrito.

Art. 127. Cuando despidiera algún obrero, entregará la liquidación de sus haberes al sobrestante, para su abono.

Art. 128. En las obras en campaña, cuando el personal resida en ellas, presidirá la distribución de las comidas y las probará para ver si están en perfecto estado, debiendo hacer los reclamos o quejas al arquitecto.

Art. 129. Será responsable de los accidentes que ocurrieran en la obra, cuando éstos provinieran de la mala ejecución de los andamios.

Art. 130. Dispondrá todo el personal en el trabajo en la forma que mejor conviniera, y dará las explicaciones que sobre este tópico exija el arquitecto director.

Art. 131. En las obras que trabaje personal del Ejército como auxiliar, no permitirá conversaciones incorrectas entre ese personal y los obreros. Cuando tuviere quejas que oponer sobre el personal militar, lo hará ante el encargado de él.

*De los obreros*

Artículo 132. Todo el personal dependerá directamente del capataz, de cuya persona recibirá las órdenes.

Art. 133. Cumpliendo el superior decreto de fecha 21 de Julio de 1914, todo el personal estará asegurado contra accidentes del trabajo, y además, en caso de accidentes, deberá ser atendido de inmediato en el botiquín de la obra.

Art. 134. El horario será el que designe la Dirección de la obra dentro de las horas legales de trabajo.

Art. 135. El personal deberá ser competente en su oficio y correcto en sus procederes, debiendo ser expulsado de la obra todo obrero que se embriagara o promoviera escándalo.

Art. 136. No se permitirá que los obreros salgan con bultos, sin ser éstos previamente fiscalizados.

Art. 137. Será penado con expulsión todo obrero que use armas.

Art. 138. Los obreros cobrarán sus haberes por quincenas vencidas, debiendo firmar las listas de pago por duplicado y sin más descuento que el legal del 1 o|o.

Art. 139. El impuesto mensual por obrero que obliga la ley de fecha Febrero 11 de 1919 (pensiones a la vejez) no será de cuenta de los obreros.

Art. 140. Cualquier reclamación respecto a pagos deberá ser hecha ante el arquitecto director o en la oficina.

Art. 141. Los obreros retirarán su chapa de control de asistencia a la hora de entrada y la entregarán a la salida.

Art. 142. Cuando los obreros tengan que trabajar en lugares alejados de su residencia habitual, se les proveerá de los pasajes correspondientes.

## V

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

Artículo 143. Todo el personal militar deberá concurrir a la oficina uniformado.

Art. 144. El horario de oficina será el que rige para las demás dependencias del Estado Mayor del Ejército, pero los empleados tienen el deber de dedicar a sus tareas todas las horas del día, además de las de oficina, cuando se trate de la ejecución de trabajos urgentes, de practicar estudios o desempeñar comisiones relacionadas con las obligaciones propias, derivadas de sus empleos, sin que por tales circunstancias adquieran derecho a remuneración extraordinaria alguna.

Art. 145. El personal deberá permanecer en su puesto de trabajo y no se permitirán conversaciones que no sean relativas a los asuntos de servicio.

Art. 146. Durante las horas de oficina permanecerá en ella el arquitecto-jefe o el arquitecto de 1.a clase (2.o jefe), y sólo en casos de suma urgencia, por llamados de las obras que atiendan o inspecciones también de urgencia, podrán retirarse.

Art. 147. Ningún empleado podrá abandonar su servicio durante las horas reglamentarias de trabajo sin autorización especial.

Art. 148. Los empleados darán cumplimiento al superior decreto de fecha Enero 27 de 1919, relativo a atender otras ocupaciones que no sean las de su cargo, durante las horas de servicio.

Art. 149. Ningún empleado podrá demorar más de un mes la expedición de los informes que le hayan sido solicitados, y en caso de que fuera necesario mayor tiempo por cualquier circunstancia, deberá comunicar al arquitecto-jefe, por escrito, el motivo de la demora.

Art. 150. Igual procedimiento se seguirá para los casos de proyectos que les hayan sido encomendados, salvo el caso evidente de que por la naturaleza especial del asunto la confección de aquellos proyectos demande mayor tiempo.

Art. 151. Todo empleado técnico firmará los proyectos o informes que se le encomienden, los que además deberán llevar el visto bueno del arquitecto-jefe y el sello de la oficina.

Art. 152. Mensualmente se pasará a la Secretaría del Estado Mayor, a los efectos de ser agregados al legajo personal del empleado, la relación detallada de los trabajos importantes que hubieren efectuado en el mes, comisiones, licencias, partes de enfermos y cargos que el Poder Ejecutivo les confiriera, como lo establece para este último el superior decreto de fecha Marzo 30 de 1917.

Art. 153. Cuando necesidades del servicio obliguen a un empleado a salir de su residencia habitual fuera de la Capital, se les proveerá de los pasajes de ferrocarril correspondientes. El transporte de útiles, instrumentos u otros objetos relacionados con su misión les serán abonados también, previa justificación de los respectivos gastos.

Art. 154. Ningún empleado podrá dar noticias o datos de trabajos o asuntos de servicio sin la previa autorización del superior. (Decreto Enero 28 de 1918).

Art. 155. Todo empleado que no justifique la pérdida o rotura de un instrumento o útil de trabajo lo abonará de su sueldo.

Art. 156. Todo asunto que viniera o fuera remitido a un Cuerpo del Ejército se tramitará por la zona militar de la cual dependa la unidad.

Art. 157. No se dará trámite a nin-

gún asunto si no llega a la oficina por la vía jerárquica y por la oficina correspondiente y con el conocimiento de los jefes de Estado Mayor del Ejército.

Art. 158. Toda orden verbal dada urgentemente será registrada íntegramente y siempre que sea posible se pedirá la ratificación por escrito.

Art. 159. Al remitir los asuntos, se dejarán extractados y numerados en las libretas de recibos de los ordenanzas. No se entregará ni se recibirá ningún asunto sin la firma de las libretas correspondientes.

Art. 160. En todos los asuntos que se inicien por la División se tendrán en cuenta las disposiciones respecto a papeles numerados, sellados, timbres, etc.

Art. 161. Sólo los asuntos oficiales se enviarán al correo con la libreta correspondiente.

Art. 162. Se llevará un registro con la copia exacta de los telegramas oficiales que remita o reciba la oficina.

Art. 163. Se preferirá a los militares para el desempeño de los cargos, siempre que aquéllos reunan las condiciones de poseer los títulos indicados en la ley respectiva y en las disposiciones gubernativas en vigencia.

VI

TRAMITACIÓN DE ASUNTOS

Artículo 164. El oficio que llegue a la División será sellado con especificación de la hora de entrada y clasificado. Luego se llevará al arquitecto jefe, que lo distribuirá a las Mesas.

Art. 165. Producido el informe o la elevación, se entregará al arquitecto jefe para la debida consulta con el señor Jefe de Estado Mayor, el que indicará la decisión, opinión o consejo que le sugiera el asunto. Luego se pasará definitivamente al limpio la elevación o remisión, y se enviará a quien vaya destinada.

Art. 166. Todos los decretos, elevaciones, etc. que lleven la firma del señor Jefe de Estado Mayor irán con el sello respectivo, y si fuera un oficio llevará el número correspondiente de Secretaría y debajo el sello de la División. También llevarán el número los oficios de la División.

Art. 167. Se dejará una copia íntegra de todo el trámite, hecha en máquina de escribir, y también del asunto que origina el expediente, siendo un extracto solamente en el caso que sea muy extenso.

Art. 168. Los asuntos se clasificarán por carpetas con el número de orden, por despartamentos y por edificios, fortalezas, polígonos de tiro, etc.

Art. 169. Todo proyecto, presupuesto, plano, memoria descriptiva, etc. que se remita de la oficina irá encuadernado en una carpeta igual a la del archivo, que indicará el asunto con las características del local, edificio o cuerpo del Ejército a que se refiere. Se tendrán en cuenta las disposiciones del superior decreto de Marzo 11 de 1918, referente a las escrituras manuscritas.

VII

TRATAMIENTOS, SALUDOS Y RELACIONES CON OTRAS OFICINAS DEL ESTADO

Artículo 170. Cuando el asunto se elevara al superior, siendo informe, llevará el tratamiento de "Señor Jefe" si va dirigido al Arquitecto Jefe o al de Estado Mayor, y el de "Excelentísimo Señor" si fuera de éste al señor Ministro de Guerra y Marina. En los oficios iniciales se encabezarán con la dirección del cargo de la persona a quien va dirigido, sin ningún nombre propio. En todos estos casos el saludo y fecha irán debajo del escrito.

Art. 171. Si el asunto va a la rama subalterna, llevará la fecha en el encabezamiento, y la resolución y media firma debajo. Si fuera oficio, llevará la fecha arriba, el saludo y media firma después del escrito y el cargo de la persona a quien va dirigido después de la foja.

Art. 172. Todo oficio, informe, etc. que lleve decreto de trámite interno deberá ser presentado a la firma del señor segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército o de quien desempeñe sus funciones.

Art. 173. Los tratamientos serán los que determina la ley, y los saludos, los siguientes: de subalterno a superior: "Saluda a... con todo respeto", o de superior a subalterno: "Saluda a ...". Entre personas de cargo con rango semejante: "Saluda a ... con toda consideración".

Art. 174. Cumpliendo lo dispuesto en la ley del 31 de Octubre de 1895, todo proyecto de obra nueva de importancia deberá ser pasado a informe del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 175. Cuando las obras a efectuarse estuvieran ubicadas en los sitios que rigen leyes y ordenanzas municipales, deberán cumplirse esas disposiciones, y en caso de que no fuera posible se pasará el asunto a las Intendencias Municipales, por la vía correspondiente, para recabar la autorización del caso.

Art. 176. Suministrará los datos e informes que requiera la Inspección General de Hacienda, de acuerdo con lo que establece el decreto de fecha Abril 24 de 1915.

Art. 177. Se dará cumplimiento a lo que dispone el superior decreto de fecha Junio 5 de 1915, referente a la rubricación de libros por la Inspección General de Hacienda.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

## Ministerio de Industrias

*Decreto.* Designa la Comisión que se indica para revisar la actual ley de Vinos y proponer las modificaciones que se consideren convenientes.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 10 de 1919.

(Carpeta número 567|1919).

Atendiendo las reiteradas gestiones de los centros productores, a fin de que se proceda a la revisión de la ley de Vinos, y el voto formulado por el Congreso de la Producción en igual sentido;

Considerando: Que existen diversos trabajos sobre el particular que hay conveniencia en reunir para que puedan servir de base a un estudio completo del asunto que permita llegar a conclusiones que mejor contemplen los intereses generales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión integrada con técnicos, viticultores y bodegueros, encargada de revisar la actual ley de Vinos y proponer las modificaciones que se consideren convenientes.

Art. 2.o La referida Comisión tomará en cuenta los diversos trabajos que sobre el particular hayan realizado los Congresos Rurales y las gestiones de los centros productores.

Art. 3.o Desígnase para integrar esta Comisión a los señores don José Batlle y Ordóñez, doctor Juan A. Escudero, don Pablo Varzi, don Diego Pons, don Emilio Lamaison, doctor Juan Campistegui, don Vicente Curci, ingeniero don Juan Puig y Nattino, don Julio Frommel, don Ignacio Frades, don Alejandro Otaegui, don Gustavo Laborde y don Francisco B. Helguera.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
RICARDO VECINO.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Decreto.* Designa la Comisión que se indica para preparar un plan de reformas a efectuarse en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1919.

(Carpeta número 96|1919).

Siendo urgente dotar a la Imprenta Nacional de los elementos necesarios para que pueda cumplir eficientemente los cometidos a su cargo; y

Considerando: Que para llegar a ese fin es conveniente la constitución de una Comisión encargada de su estudio previo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta por los señores doctor Juan Vicente Algorta, doctor Daniel Blanco Acevedo, arquitecto don Silvio Geranio, don Arturo Ricard, don Ignacio Oliveras, don Juan J. Dornaleche, don Beltrán Larré y don Alfredo Valdora, con el cometido de estudiar, preparar y someter a la consideración del Ministerio de Industrias un plan de reformas, de la Imprenta Nacional, que comprenderá la construcción del edificio, con indicación del punto de ubicación, adquisición de maquinaria moderna, presupuesto de funcionamiento y demás datos que se considere conveniente aportar.

Art. 2.o La Imprenta Nacional pondrá a disposición de la Comisión los elementos que ésta reclame para el mejor cumplimiento del cometido que se le confía, quedando facultada la Administración del establecimiento para atender con sus entradas los gastos que pueda originar el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Acuerda a la Sociedad Fomento de Nico Pérez la suma que se menciona para los gastos de celebración de la Exposición Regional Agropecuaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 238|1919).

Vista la solicitud de la Sociedad Fomento de Nico Pérez pidiendo que se le

acuerde la suma de trescientos pesos (pesos 300.00) para atender los gastos que le demande la Exposición Regional Agropecuaria que se celebrará en dicha localidad en el mes de Mayo próximo;
Dados los informes favorables de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y de la Comisión Nacional de Fomento Rural,

SE RESUELVE:

Acordar a la expresada Sociedad Fomento de Nico Pérez la suma de trescientos pesos ($ 300.00), como subsidio del Gobierno para los gastos que le demande la celebración de dicha Exposición Regional.
Autorízase a la Comisión Nacional de Fomento Rural para efectuar la entrega de esa suma con cargo a los fondos de que dispone en virtud de la ley de 16 de Julio de 1918.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Acuerda a la Sociedad Fomento Rural de Nico Pérez el subsidio que se indica para premios a distribuirse en la Exposición Agropecuaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 238|19).

Vista la solicitud de la Sociedad Fomento de Nico Pérez pidiendo un subsidio para premios en dinero de la Exposición Agropecuaria que celebrará el 1.o de Mayo en dicha localidad;
Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Comisión Nacional de Fomento Rural,

SE RESUELVE:

Acordar a la Sociedad Fomento Rural de Nico Pérez un subsidio de trescientos pesos ($ 300.00) para premios en dinero de la expresada Exposición, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 16 de Julio de 1918.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República pesos 121.32 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó comunicando que ha dispuesto que el escribiente de la 11.a sección pase a la 4.a y nombrado en su reemplazo a don Epifanio Beleiro. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 161.46 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Administración Departamental de Rentas del Salto comunicando que depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 413.12 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Florida comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 97.11 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 196.31, por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de San José comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 497.93 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú adjuntando cuenta por $ 27.00, importe de postes adquiridos para la red telefónica policial.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de San José relativa a la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 2.a sección.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo comunicando los vehículos que posee.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de la Capital comunicando que dispuso la prisión del soldado Ciriaco Baldris.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Cuentas elevadas por la Jefatura de Policía de Artigas por servicio de coche.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de la Sociedad Sirio-Libanense sobre personería jurídica. Expediente del Club de Natación sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Rivera comunicando que se depositó en la Sucursal del Banco de la República la suma de 601.80 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando cuenta de Pedro Lorenzotti por el alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección rural. Jefatura de Policía de Río Negro, versión de fondos. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera adjuntando cuenta por $ 112.00 por gastos ocasionados con motivo de la recepción a la Embajada Luciani. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Minas sobre arrendamiento de un potrero para pastoreo de la caballada de la comisaría de la 11.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Minas comunicando que ha aceptado la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 7.a sección. Nota de la Administración de Rentas comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 633.42 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Flores comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República pesos 517.29, por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 82.40 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de San José a don Enrique Laguarda. Idem ídem del Salto a don Constantino Piacenzia. Idem ídem de Canelones a don Luis Beltrán Barbat. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República las cantidades de pesos 100.00, $ 20.00, $ 36.00 y $ 200.00, por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 15.23 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Notas de la Jefatura de Policía de Florida comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República las cantidades de $ 54.63, $ 10.76 y $ 18.11 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal.

—Al Ministerio de Industrias — Relación de pasajes oficiales expedidos en Diciembre de 1918 por la Jefatura de Policía de Artigas.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo comunicando que hizo entrega del requerido Pedro Suárez a las autoridades argentinas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expediente formado con motivo de la denuncia formulada por el señor Fiscal de Impuestos Internos contra el Abastecedor Juan J. Munist. Nota de la Intendencia Municipal de Rivera relativa a la inversión del superávit del ejercicio 1917-1918. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó adjuntando cuenta por $ 24.40, por gastos ocasionados con motivo de dos autopsias. Nota de la Jefatura de Policía de Flores comunicando que ha remitido a la Intendencia Municipal la relación correspondiente al mes de Marzo por mal estado de caminos. Expediente de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre revalidación de partidas para el ejercicio 1918-1919.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia comunicando que el edificio de esa repartición se encuentra en mal estado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Expediente caratulado, Ana Brun Olivera, Josefa Brun e Isaura Brun Olivera de Bonilla, pensiones observadas por la Comisión Revisora de Pensiones. Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Salto. Idem ídem de Flores.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Nota de la Empresa Constructora de Obras Públicas Juan A. Castells y Cía., solicitando el pago de cuentas por pesos 279.22. Idem ídem por $ 300.55.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Transcripción de la resolución por la que se le levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento de Francisco Medeiros.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Trascripción de la resolución por la que se levanta el aislamiento decretado contra los establecimientos de Guillermo Leites, Damaceno Ferreira y Juan P. Suárez.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota del Ministerio de Hacienda comunicando que el subcomisario David Geynonat ha sido jubilado.

—A la Jefatura de Policía de Flores —Nota de la Administración del Ferrocarril del Estado solicitando la devolución de multas impuestas por la Jefatura de Policía de Flores.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Antecedentes relativos a infracciones del Reglamento de Vialidad en ese Departamento.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Sumario instruído al comisario de la 1.a sección de Flores. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando autorización para alquilar un local para sede de la comisaría de la 4.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Salto solicitando autorización para efectuar instalaciones eléctricas.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado transcribiendo una circular pasada a las comisarías seccionales. Nota de la Jefatura de Policía de Flores comunicando que en el mes de Marzo no se han formulado denuncias de abigeo. Nota de la Administración General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado adjuntando planos de los Departamentos de Canelones, Colonia y San José. Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo un decreto por el que pasa a depender la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas del Ministerio del Interior. Acta de Recepción Provisional de los trabajos que se ejecutaron en el edificio de la comisaría de la 10.a sección.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Minas—Su nota relativa a la adquisición de una máquina aplanadora.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Durazno, planilla de gastos extraordinarios del servicio para la expedición de certificados de Registro Civil. Cuenta del señor Jerónimo Tammaro que le adeuda por sellos de goma. Expediente de la Intendencia de Treinta y Tres solicitando se le autorice para disponer de la suma necesaria para el arreglo de un camino. Nota de la Intendencia de Canelones sobre nombramiento de los señores Ernesto Cáceres (hijo) y Humberto Pertuso. Nota de la Intendencia de Canelones sobre nombramiento del señor Aníbal Gomeza para la expedición de certificados del Registro Civil.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Soriano adjuntando copias de planos de mensuras levantadas en ese Departamento. Expediente de la Intendencia de Colonia adjuntando copias de planos de mensuras levantadas en ese Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito de la Comisión de Damas que tiene a su cargo la construcción de la Capilla de Nueva Savona solicitando devolución del expediente.

—A la Intendencia de Soriano—Información sumaria instruída con motivo de la inexactitud de la fecha del nacimiento en el certificado del Registro Civil expedido a don Armando Jacinto Medeiros.

—A la Intendencia de Colonia—Expediente relativo al cierre de un camino en Conchillas.

—Al Ministerio del Interior — Junta Electoral de Treinta y Tres, nota adjuntando un pedido de varios empleados de esa corporación por la suma que se le adeuda.

—Al Ministerio de Industrias—Escrito del capataz de las cuadrillas de Obras Municipales don Manuel Rosas sobre jubilación. Nota de la Intendencia de Soriano sobre forma de pago a los empleados en la sala de juego en el Casino-Hotel Biarritz, en Punta del Este. Nota de la Intendencia de Montevideo solicitando la portada principal de la Ciudadadela de Montevideo.

—A la Junta Electoral del Salto—Su expediente sobre límites de las secciones judiciales.

—Se concede licencia por veinte días al auxiliar de la Intendencia Municipal de Río Negro.

---

CARTAS DE CIUDADANÍA FIRMADAS EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1919

Vignoli Luis, italiano.
Palacio Joaquín, español.
Erigoyen Martínez José, español.
Agustini Inocencio, argentino.
Aizcorbe Ramón, español.
Araújo Manuel, español.
Pagano Adolfo Mario, brasileño.
Castro Teodoro Severo, brasileño.
Da Fontoura Eduardo M., brasileño.
López Manuel, español.
Mateu Vicente, español.
Seoane José, español.
Pianteri Francisco, italiano.
Tejera José Antonio, español.
De Pauli José, español.
Labriffe Miguel, argentino.
Corney Andrés, español.
Palumbo Francisco, italiano.
Mata Cándido, español.
López Bellón José, español.
Carozzini Lorenzo, italiano.
Pérez Vigo José, español.
Gómez Cuña Emilio, portugués.
Ferruggiano Luis, italiano.
Gómez José, español.
Guzmán Francisco, español.
Soliño Víctor, español.
Epstein Luis, ruso.
Giroletti Bautista, italiano.
Soto José, español.
Pollard Jorge, inglés.
Furrer José Cristián, suizo.
Machado Cipriano, brasileño.
Cabanellas Manuel, español.
Nogueira Aureliano, brasileño.
Perdigón Domingo, español.
Vaccaro Agustín, italiano.
González Domingo, argentino.
Ramírez Montes Francisco, español.
Reyes Evaristo, español.
Veneroso José, italiano.
Golder Leonardo, ruso.
Rodríguez Manuel, español.
Sarago Cayetano, italiano.
Fernández Francisco, español.
Cendal Ramón, español.
Lascuaux Raúl L., francés.
Del Castillo Francisco, argentino.
Crnarich Jorge, austriaco.
Dal Lago Rafael, austriaco.
De Simone Camilo, italiano.
Bajarlia Marcos, griego.
Santamaría Serafín, español.
Glujodedoy Sergio, ruso.
Ambrosoli Andrés, italiano.
Kahn Andrés, alsaciano.
Marquardt Pablo Guillermo, alemán.
Panza Francisco, argentino.
Guinovart Manuel, español.
Fiorina Bernardo, italiano.
Ganovsey Adolfo, ruso.
López Gumersindo, argentino.
Pereira Venancio, brasileño.
Maclean (hijo) Federico, argentino.
Bondarenko Federico, ruso.
Janichav Mateo, ruso.
Miniseteri Angel, italiano.
Cabrera Rafael, español.
Alvarez Feliciano, español.
More Franco Carlos, argentino.
Gunkov Horacio, ruso.
Anraldi Benito, italiano.
Salinas Daniel, español.
Casin Jon, ruso.
Podsvirov Nikifor, ruso.
Dodrotvorsky Alejandro, ruso.
Simonov Miguel, ruso.
Melnik Migron, ruso.
Roslik Jacovo, ruso.
Dobrinin Juan, ruso.
Bacin Juan, ruso.
Sviridenko Ignacio, ruso.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista a la Imprenta Nacional del expediente pidiendo se adopten medidas necesarias para que el "Diario Oficial" se pueda poner al día en las publicaciones de las versiones taquigráficas.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Se pasa a informe un expediente de la Asistencia Pública Nacional sobre construcción de un hospital en la ciudad de Durazno.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Francisco Vilaró, pidiendo exención de patente de giro para su fábrica de baldosas y tejas, y la devolución de las sumas que abonó por ese concepto.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del señor Luis Simonelli pidiendo se le exonere del pago de una cuenta por $ 145.80 que le reclama dicha Inspección por la tuberculinización de 486 vaquillonas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relacionados con la nota del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales pidiendo aumento de las partidas que tiene asignadas para alquiler de casa y gastos de oficina.

—A la Contaduría General—Se pasa a informe la rendición de cuentas presentada por la Asociación Rural del Uruguay, de la suma que le fué acordada para la Exposición-feria Ganadera celebrada en el Prado en 1917.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasan en vista los siguientes expedientes sobre privilegios de invención caratulados: "Un nuevo producto industrial consistente en una materia grasa recuperada y apta para diversas aplicaciones industriales" de la Sociedad Anónima "La Metropolitana", "Compañía Transformadora de Prductos", de Buenos Aires, "Perfeccionamiento en máquinas de escribir", del señor Francisco Dorfmeister, de Buenos Aires. "Mejoras en la construcción de embarcaciones y estructuras flotantes de concreto reforzado", de los señores Joseph Isherwood y John Fergus Isherwood. "Un nuevo cierre para afirmar centricamente tapitas de mecheros de cuerpo cónico", de los señores Lutz, Ferrando y Zublin. "Un procedimiento para la fijación del nitrógeno de la atmósfera", de los señores Richard Pearson. "Dispositivo aplicable a dinamos accionados por motores de viento", del señor Nicolás H. Ketzner. "Grupo electrógeno aplicable a molinos de viento", del señor Nicolás H. Hetzner. "Nueva correa de transmisión y procedimiento para su fabricación", del señor Felipe Gilardi. "Mejoras en parrillas para hornallas y calderas", del señor Francisco Regueeyne.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Se da vista del expediente sobre registro de marcas caratulado "Fumo Res Non Verba", del señor Bartolomé Triay.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se pasan a informe los siguientes expedientes sobre privilegio de invención, caratulados: "Lomillo record Modelo Schiavo", del señor José Schiavo. "Mejoras en bretes", de los señores Eugenio C. Noé y Cía. "Mejoras en bretes para hacienda", de los señores Eugenio C. Noé y Cía.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Se pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención caratulado: "Un modo de aplicación de curas a base de parafina con los productos que del mismo resultan", del señor Pierre Ehrhardt.

—Se da vista a los señores Clarence S Stevens y Carl a Baumann del expediente sobre privilegio de invención caratulado: "Productos alimenticios de la leche y métodos para elaborarlos".

—Se da vista al gerente y representante de la Cervecería Uruguaya—Del expediente sobre privilegio de invención, caratulado: "Extra Stout Uruguaya", de la Sociedad Anónima Cervecería de Montevideo.

—Se da vista al señor Reginaldo A. Beare—Del expediente sobre registro de marcas caratulado "Lova de la Tootal Broadhurt Lee Co. Ltd.", de Inglaterra.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre cambio de acumuladores en las boyas del canal de entrada al puerto de Montevideo.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana destinados a la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

—Se aprueba el nombramiento del señor Juan Maurice para desempeñar el cargo de foguista del gánguil "E 5".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre provisión de radiadores al Pabellón de Ginecología.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito de doña Carolina F. de Casares, pidiendo certificado de los servicios de su esposo.

—Se dispone el pago de la liquidación número 24164, expedida por el Ministerio de Hacienda a favor del Ferrocarril Mildland del Uruguay por fletes, etc.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una cuenta de "El Día", por la publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 14838 formulado por la Dirección de Hidrografía.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A VENANCIO COSTA, POR HOMICIDIO.

### Veredicto

1.o Que el primero de Octubre de mil novecientos diez y seis, frente al comercio de los señores Ibarra y Gómez, ubicado en la estación Francia, Departamento de Río Negro, fué muerto, mediante un tiro de pistola, descripto a fojas 1, Jacinto Cáceres, por el encausado Venancio Costa.

2.o Que estando ambos, tomando como amigos, en el expresado comercio, tuvieron un cambio de palabras, sin importancia, saliendo por ello a la calle Costa, seguido de Cáceres, y sin que éste asumiera una actitud agresiva, aquél de inmediato le disparó un tiro, sacando entonces un cuchillo Cáceres, que no llegó a utilizar, haciéndole su agresor un último disparo y huyendo en seguida.

Y lo firman de que doy fe.—Piñeyro.— Montero y Paullier. — Furriol. — Federico Delgado. — Alberto Fernández. — Pablo Fontán. — E. N. Yuira. — R. Marín de María. — Ignacio P. Ferro. — Freire Bailla. — José Ferrari.

*Alberto Goldaracena,* Secretario.

### Sentencia

Montevideo, Abril 10 de 1919.

Visto en segunda instancia, en juicio público, ante el Juzgado, este proceso seguido de oficio a Venancio Costa, por imputación de homicidio, venido a conocimiento de este Tribunal, en virtud de la apelación deducida por el señor defensor del encausado contra la sentencia de fojas 79 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno;

Visto el precedente veredicto; y

Considerando: Que al hacer el Jurado relación de los hechos que dieron mérito al proceso, ha definido y puesto a cargo del inculpado el delito de homicidio simple que aparece bien delineado en sus extremos esenciales: el hecho material de la muerte que Costa ocasionó a Cáceres con un disparo de pistola y el elemento intencional, el propósito de causar la muerte, revelado en este caso, no sólo por la clase del arma utilizada, sino por la breve distancia a que la víctima fué blanco de los tiros de su agresor, por la dirección del disparo mortal y por la reiteración del empleo del arma, circunstancias todas que concurren a denunciar en un conjunto de presunciones lógicas cuál fué la dirección de la voluntad del imputado en el acto de la comisión del delito;

Y vista la acusación del Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 317 del Código Penal; por estos fundamentos, se confirma la sentencia condenatoria de primera instancia que impuso al prevenido la pena de diez años de penitenciaría con deducción del tiempo de prisión preventiva y se declara de su cargo las prestaciones legales correspondientes.

Publíquese y devuélvase. — Piñeyro. — Montero y Paullier. — Furriol.

*Alberto Goldaracena,* Secretario Adjunto.

## Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A AMANCIO RODRÍGUEZ Y OTRO POR DESACATO Y HOMICIDIO.

### Veredicto

Que está probado:

1.o Del expediente caratulado "Salustiano y Amancio Rodríguez, atentado contra la autoridad": Que en una casa de comercio de Cachón, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, la autoridad, representada por dos guardias civiles, le intimó a Amancio Rodríguez se entregara preso porque estaba armado, cuya orden no acató el prevenido, diciendo que a él no lo iban a matar como a su padre, por lo que, sacando el revólver que cargaba, emprendió la fuga, yendo en busca de su hermano Isabelino, a quien le contó lo ocurrido;

2.o Que ese mismo día por la tarde Amancio e Isabelino se encontraron con los guardias civiles y un sargento, y se tomaron a tiros, ignorándose quiénes fueron los que primero hicieron uso de armas, pues el hecho ocurrió sin testigos, acusando los prevenidos a los policianos, y éstos a su vez a los prevenidos;

3.o Del expediente caratulado "Amancio, Salustiano y Bernabé Rodríguez, desacato y disparo de armas", resulta que los prevenidos Amancio y Salustiano, en unión de Bernabé Rodríguez, fueron sorprendidos por la autoridad policial la noche del 17 de Septiembre de 1916 en el campo de Juan Barreto, que era vigilado por los frecuentes robos que se cometían, y al ordenárseles que se entregasen presos, desacataron la orden, produciéndose también un tiroteo por ambas partes, ignorándose quiénes fueron los que primero hicieron uso de armas, pues los policianos y los prevenidos se hacen recíprocas inculpaciones;

4.o Que Salustiano Rodríguez en 1914 aún no había cumplido diez y seis años, y en 1916 no tenía 18 años, habiendo fallecido Bernabé el año 1917 en las Pavas, 6.a sección del citado Departamento de Treinta y Tres;

5.o Que Amancio Rodríguez, el 22 de Julio del año 1917, en la casa de comercio de Fernández Hermanos, sita en la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, disparó un tiro de revólver sin motivo a Juan Sanes, que le causó una muerte instantánea;

6.o Que el referido Amancio Rodríguez el día indicado parece había bebido algunas copas de vino en un boliche, encontrándose con Saner en el almacén de Irigoity, donde parece tomaron juntos algunas copas de caña y de cuyo almacén salieron en el mismo caballo para el comercio de los señores Fernández Hermanos, donde, según todos los indicios, volvieron a beber, pero sin llegar a un estado evidente de embriaguez;

7.o Que estando la víctima y victimario parados en el despacho, el prevenido sacó el revólver, y sin mediar palabra le descerrajó el tiro a Sanes que le causó la muerte instantánea;

8.o Que la víctima y victimario no habían tenido cuestión ninguna en lo de Irigoity ni en lo de Fernández, ni en el trayecto recorrido, eran amigos al extremo de manifestar el prevenido que había sido criado por el extinto.

9.o Que Amancio, al ver caer a Saner, se retiró del comercio, regresando momentos después para cerciorarse si había muerto, siguiendo viaje acto seguido para lo de su primo Ramón González, donde pasó la noche y el día siguiente sin manifestar a nadie lo que había ocurrido en lo de Fernández;

10.o Que Amancio Rodríguez es la primera vez que ha sido procesado y no hay pruebas de que se trate de un sujeto de malos antecedentes.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — Eugenio Tubino. — Carlos M. Rochietti. — Raúl A. Scheppard. — Juan Pena.

*Miguel P. Lanata,* Escribano.

### Sentencia

Montevideo, Abril 11 de 1919.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa por homicidio, seguida a Amancio Rodríguez, y las agregadas seguidas también de oficio a dicho prevenido y a su hermano Salustiano o Isabelino Rodríguez por desacato y disparo de armas contra la autoridad;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de segundo turno, pide se condene a Amancio Rodríguez a la pena indeterminada de penitenciaría, como autor de los delitos de atentado con arma contra la autoridad y del de homicidio cometido por el solo impulso de brutal feroci-

dad, y se someta a Salustiano o Isabelino Rodríguez a disposición del Consejo de Menores Delincuentes;

Atento lo solicitado por el señor defensor, que reputa severa la pena pedida por el acusador para Amancio, pues entiende se trata de un homicidio con causa; y

Considerando: Que en cuanto a los dos delitos de atentado con armas que se imputan a los prevenidos Amancio y Salustiano o Isabelino Rodríguez, las conclusiones a que llega el Jurado en las proposiciones 1.a, 2.a y 3.a, únicamente permiten una condena, por desacato, desde luego que se establece que si bien no acataron los prevenidos las órdenes de prisión que les dieron los agentes policiales, no se sabe quiénes fueron los que primero hicieron uso de las armas, si los encausados o los policianos, pues que unos y otros se hacen recíprocas inculpaciones, y los hechos se produjeron sin testigos;

Considerando: Que de consiguiente, sólo procede una condenación por desacato, de acuerdo con lo que establecen los artículos 192, número 4, y 193, inciso 2, en cuanto a lo que se relaciona con Amancio Rodríguez, porque Salustiano, según la proposición 4.a, no tenía diez y seis años cuando cometió el primer delito, y no había cumplido los diez y ocho cuando ejecutó el segundo desacato;

Considerando: Que en lo que se relaciona el proceso con el homicidio cometido por Amancio Rodríguez en la persona de Juan Sanes, y a que se refieren las proposiciones 5.a y 7.a, no queda duda de que se trata de un homicidio con causa, esto es, producido por la mala bebida ingerida por el prevenido, quien había recorrido en la tarde tres boliches, dos de ellos en compañía de la víctima, de quien era amigo y lo había criado, no habiendo mediado ese día, ni otro anterior, motivo alguno de resentimiento entre ambos, según las proposiciones 6.a y 8.a;

Considerando: Que si bien el hecho fué brutal, proposición 7.a, por la forma en que Amancio Rodríguez le disparó el tiro a Sanes, porque así se le antojó, sin mediar palabra alguna, parece también que no fué disparado el tiro por el solo impulso de brutal ferocidad, desde que hay indicios de que el alcohol ingerido hubiese alterado las facultades del prevenido, haciéndolo obrar como un degenerado; Que esta presunción de causa, emanada del hecho de haber andado ese día el prevenido de boliche en boliche, es perfectamente admisible, y se consigna en la 6.a proposición, porque no hay motivo para presumir que el prevenido sea un sujeto degenerado, un pervertido, y así se establece en la 10.a *proposición*, diciéndose, además, que es la primera vez que ha sido procesado;

Considerando: Que tal vez a primera vista impresione mal la circunstancia de hallarse también este prevenido procesado, según las causas agregadas, por delitos contra la autoridad, pero este hecho no reviste mayor importancia, si se advierte que esa resistencia a la autoridad de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres se debía a la creencia que abrigaba Rodríguez de que la policía le había muerto su padre injustificadamente;

Considerando: Que todo este conjunto de hechos y circunstancias permiten mitigar extraordinariamente la pena pedida en la acusación, imponiendo al prevenido Amancio Rodríguez la pena de doce años de penitenciaría por el homicidio y los dos desacatos, no obstante admitirse en su favor la circunstancia atenuante de la ebriedad, comprendida en el número 6 del artículo 18 del Código Penal, y de acuerdo con lo que prescriben los artículos 317, 192, 193, 78, 73 y 59 del mismo Código;

Considerando: Que en lo que se relaciona el proceso con Salustiano o Isabelino Rodríguez, la acusación se ajusta a las prescripciones legales, según lo que dispone la ley de 24 de Febrero del año 1911 y artículos 345 y 346 del Código Civil;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando a Amancio Rodríguez a sufrir la pena de doce años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales, y ordenando que Salustiano o Isabelino Rodríguez sea puesto a disposición del Consejo de Protección de Menores Delincuentes hasta la mayoría de edad, y publíquese.

Para la notificación, líbrese despacho.

*J. A. Méndez del Marco.*

---

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A IGNACIO GELBES Y RAMONA ROSA SOSA, POR MUERTE DE BERNABÉ FERNÁNDEZ.

**Veredicto**

Que está probado:

1.o Que en la noche del 6 de Octubre del año 1917, en el ejido de chacras de la ciudad de Mercedes, el procesado Ignacio Gelbes dió muerte mediante un disparo de arma de fuego a Bernabé Fernández;

2.o Que Gelbes hizo a Fernández primero dos disparos y acto seguido un tercero con el cual le produjo la lesión de carácter necesariamente mortal que se describe en el informe médico agregado al proceso;

3.o Que Gelbes vivía en concubinato con la Ramona Rosa Sosa, a la que Fernández requería de amores, de cuyos antecedentes tenía conocimiento Gelbes;

4.o Que la noche referida Fernández en estado de ebriedad fué a lo de Gelbes creyendo sin duda que hallaría sola a la Sosa y desmontando del caballo golpeó la puerta de la pieza donde dormían los encausados, acudiendo en silencio a abrir la puerta Gelbes, cuya presencia posiblemente sorprendió a Fernández, quien quedó inmovil y callado, sin atender la órden de retirarse que le dió Gelbes;

5.o Que esta actitud de Fernández tal vez contribuyó a ofuscar más a Gelbes, despertando su cólera al extremo de llegar a disparar su arma contra su rival, que a tales horas llegaba a su casa a provocarlo;

6.o Que Gelbes en la madrugada aleccionó a su concubina, la Sosa, sobre la forma en que debía declarar mientras que con una lima destrozaba las grampas de la puerta para aparecer ante la autoridad accionando en uso del derecho de legítima defensa, a cuyo efecto declaró que Fernández le había echado la puerta abajo;

7.o Que Fernández no hizo uso de armas y que Gelbes pudo emprender la fuga, lo que no hizo esperando a que concurriese la autoridad;

8.o Finalmente, que si bien la Sosa prestó sus primeras declaraciones en la forma en que le aconsejó el coprocesado, más tarde se rectificó en ellas y relató los hechos en la forma en que habían ocurrido, y lo firman de que doy fe.— J. A. Méndez del Marco.—Claro Vargas. —José O. Risso.—Andrés R. Martinelli. —Oscar Meneses.

*Miguel P. Lanata*, Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Abril 9 de 1919.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a Ignacio Gelbes y Ramona Rosa Sosa, por muerte de Bernabé Fernández;

Atento: A que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno pide en su acusación se condene a Ignacio Gelbes a sufrir la pena de tres años de penitenciaría, como autor de la muerte de Bernabé Fernández, y se dé por compurgada la responsabilidad de Ramona Rosa Sosa con la prisión sufrida, como autora de encubrimiento; lo solicitado por el señor defensor de Gelbes, que entiende que su patrocinado debe ser absuelto de culpa y pena, estando conforme el señor defensor de la Sosa con los términos de la acusación; y

Considerando: Que ante las conclusiones a que llega el Jurado en el precedente veredicto, debe reputarse a Ignacio Gelbes como autor de la muerte de Fernández, con circunstancias que atenúan enormemente su responsabilidad, justificándose el pedido formulado en la acusación. La situación del prevenido no fué la de legítima defensa, como lo presume su defensor, si se atiende a lo consignado en las proposiciones 1.a, 2.a y 4.a. En efecto, las proposiciones 1.a y 2.a establecen que Gelbes dió muerte a Fernández de un disparo de revólver, después de haberle errado dos, por el solo motivo de haber llegado de noche a su domicilio, golpeándole la puerta del rancho, creyendo Fernández que encontraría sola a la coprocesada, concubina de Gelbes, y a la que requería de amores Fernández;

Considerando: Que esta conducta de Fernández, si bien por si sola constituyó una provocación suficiente poderosa como para ofuscar y despertar la cólera del prevenido, ella no puede reputarse como justificativa de la reacción a balazos de Gelbes. Es cierto que esa misma proposición 4.a admite que Fernández, al abrir Gelbes la puerta del rancho e intimarle que se retirase, se quedó parado sin obedecer, lo que pudo ser interpretado erróneamente por Gelbes como una negativa de Fernández, no hay que perder de vista también que dicha proposición excluye la idea de que Gelbes pudiese haber presumido que iba a ser agredido por Fernández, pudo bien la desobediencia de Fernández contribuir a encolerizar en alto grado al prevenido, al extremo de ofuscar intensamente su espíritu, según lo admite la 5.a proposición;

Considerando: Que estos hechos configuran el delito de homicidio simple cometido en un momento de intensa cólera provocada injustamente por la víctima, en la forma más apropiada para ofender a un hombre, lo que constituye la causal de atenuación que establece el número 1 del artículo 331 del Código Penal, suficiente poderosa para fijar la pena del homicidio simple del artículo 317, aplicable al caso, en cinco años de penitenciaría;

Considerando: Que como la 7.a proposición reconoce que Gelbes esperó a la autoridad, habiendo podido emprender la fuga, debe desminuirse en un grado más dicha pena, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 18, número 9, 73 y 70 del Código Penal citado;

Considerando: Que en cuanto a la coprocesada Ramona Rosa Sosa, su situación es la de autora del delito de encubrimiento, con la atenuante de haber más tarde confesado toda la verdad de lo ocurrido, según lo consignado en la 8.a proposición;

Considerando: Que, de consiguiente, de acuerdo con lo que establecen los artícu-

los 23, número 4, 18 número 9, 73 y 70 del Código Penal, puede y debe darse por compurgada la responsabilidad de la encausada, según lo solicita el señor Fiscal y acepta la defensa;

Considerando lo dispuesto en los artículos 59, 37 y 35 del Código Penal, por ello, fallo: Condenando a Ignacio Gelbes a sufrir la pena de tres años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y dando por compurgada la responsabilidad de Ramona Rosa Sosa con la prisión sufrida, siendo de cargo de ambos prevenidos las prestaciones del juicio. Repútase incondicional la libertad de que goza la Sosa, y ejecutoriada ésta sentencia liquídese la pena impuesta a Gelbes, comuníquese y cúmplase, previa consulta de estilo.

Los efectos pertenecientes al extinto remítanse a sus deudos, el revólver de uso de Gelbes remítase a la Jefatura de Policía de Soriano para que le sea entregado a su dueño, el subcomisario seccional, y publíquese esta sentencia.

*J. A. Méndez del Marco.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Abril de 1919

Trámite — Pedro Etchegaray y otro contra María J. R. de Barros y otro, reivindicación. Antonio Vivo y Compañía contra Miguel O. Onetto, cobro de pesos. Sucesión de Florentino Sequeira. C. Estupiñan contra F. Parravicini, daños y perjuicios, incidente por costas. Dos providencias en causas criminales consultadas.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 18; ídem rubricados 20. Expedientes entrados: judiciales, 2; ídem en consulta, 24; ídem administrativos, 7; legalizaciones, 3; acuerdo, 1. Relaciones quincenales recibidas, 19. Oficios librados, 3.

*J. Cubiló*, Secretario.

---

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Secco Sabino contra Cristo Anastasía. Una en causa criminal.

Interlocutorias — Ansó Francisco M. contra Pérez y Villarreal. Dos en causas criminales. Burgueño Arce de Montero Juana contra Manuel Luis Montero.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio.

*José V. Evia*, Secretario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Sucesión de Daniel Aguirre. Héctor Fernández Echenique contra Irma Martínez Castro. Jefatura Política comunica el fallecimiento de Luis Corrale. Sucesión de Antonio Ferrari. Fátima Hernández de Santos. Carlos Casaravilla Vidal contra Mario Arvelli Vachin. José Pizza contra Dolores P. de Vigil. Testamentaría de Juan Lindolfo Cuestas. Marcelina Islas de Cossini. Sucesión de Víctor Dubais. Sucesión de Juan Nicanor Zabala. Fátima Hernández de Santos. Sucesión de Manuel Olivera. Gervasio Hernández Burgueño contra la sucesión de Gervasio Burgueño Curbelo. Sucesión de Aníbal Miramar y María Antonia Silva. Ramón Lamadrid contra Conrado Puyol, tercería de María Delfina Velazco. Alejandro Martínez contra Félix Rinia. Sucesión de Félix Larraia o Larraya. Sucesión de Julio Eugenio Villemur. Josefa R. de Pazos contra la sucesión de Antonia Pena y Cancela de Molores. Jorgelina Duarte de Laguardia contra Aldo Silva y otros. Carmen Patrón de Della Valle. Antonio P. Musso y Josefina Musso. José M. de Olarte contra Luisa G. de Arriyol.

Interlocutorias — Sucesión de Juan Antonio de Costa. María Marta Pérez Búller de Shaw. Sucesión de Francisco Delucca o De Lucca. Irene Rey de Silva. Incapaz Inocencia Iglesias Aberjon.

Definitiva — Elbio Díaz Larriera contra Jacinta Rodríguez de Foglia.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. José Dopazio, Manuel Cambón, Pascual Zunino, Ulpiana Báez con suc. de José B. Silvera. Suc. de Bartolomé Candamil. Suc. de Carmen Ch. de Sollier. Suc. de Sara S. S. de Ellauri. Suc. de Antonio Fazio, tutela. Juana C. G. de Rey. Domingo Deangilli con Salustiano Rodríguez. Antonio Benenati con María B. de De María. Suc. de Agustín Silva. Suc. de Juan J. García. Francisco Perdomo y otros con Fernando Barthe y otros. Francisco Pérez Moré y otro con Antonio Llosas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Banco Hipotecario del Uruguay con Floro Cibils Juárez. Suc. de Enrique Castiglioni Juan. W. Besserer con suc. de Melitón Muñoz. José T. Tellechea con Adam y Shaw.

Interlocutorias — Julia Reyes. Test. de Guillermo Raffaniello. Suc. de Juan María Saint Uperry. Suc. de María E. J. O. de Bufet. Suc. de Pedro de los Santos.

Definitivas — Isaura C. de Piccardo. María Freire. Banco de Préstamos Inmobiliarios con José G. González Barbot. Suc. de Juan Ponz.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — Ramón O. Olazábal, denuncia un yacimiento de manganeso al que denomina "Margarita". La Dirección de Aduanas con Luis Drivet. La Dirección de Aduanas con Carlos Cagnole, Perlorenzo y otros. Ramón y José Olazábal, solicitan el registro de una mina de talco que denominan "Libertad". Luis T. Pitzer, solicita el registro de una mina de turba. Fortunato W. Adam, hace denuncia de una mina de cobre y plomo que denomina "Presidente Wilson". La Dirección General de Aduanas con José Benito Fernández. Ramón Olazábal, José G. Beherán y Luis Romallo Pereira, denuncian una mina de oro y plata a la que denominan "Esperanza".

Interlocutorias — Luis T. Pitzer, denuncia la mina "Pitzer". La Dirección General de Aduanas con Rolando y Lavarello.

Definitivas — El Estado con Vidal y Battestín, agentes del paylebote argentino "Gobernador Lheman".

*Domingo E. González*, Actuario.

---

### JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Shaw con Carlos Moretti y Antonio Curutchet. Faridoni y Cía. con Federico Bozzo y Bozzo Hnos. y Zunino. Erasmo M. Cabrera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio Legrand y Cía. Juan Fernández, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Tuduri y Fajo. Pedro de Souza con Carlos A. Berro. Pascual Renzi con Magdalena y Varela. Salvo Campomar y Cía. con Pedro Bivacqua. Mauricio Alvarado, solicitando título de corredor y rematador. Salvo Campomar y Cía. con Estévez y Ferreira. Pedro Supparo con R. Méndez Rodríguez. Bibiano E. García con Walter Harley y otro. Sorrondegui y Cía. con Juan E. Peluffo. Strauch y Cía. con Manuel Seoane y otro. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Santiago Acosta. Pedro Duque Saavedra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernardino Ayala y Fauqué. Nelson Carrasco con Vicente González y Cía. Smith y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Fructuoso Nieto con Juan Perhau. Juan Ascheri y Eduardo Lena con Mariano Caballero y otros. Carlos Zerboni con José Luis Barreto. Servando Ayala con Manuel Saiz Martínez. Ricardo Scanavino con Pablo F. Terzaghi.

Definitivas — Villamajó y Perrone y otro con José Buschiazzo.

Libros rubricados—Juan Irreti, 2. Lanza y Cía., 2. Suárez y Cía., 2. Banco de Seguros del Estado, 1. Echeverry Hermanos, 2.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

---

### JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Leonardo Cadenas y Cía. con Justiniano Torres. Ricardo Buzeta, concordato judicial. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. L. Di Landro, quiebra. Miqueo Hermanos con Pascual Mérola. José M. Pérez con Emilda Martins. Liberato M. Rojas con M. Allende y Compañía. Antonia María Alaggia de Di Lascio con Banco de Seguros del Estado. Héctor A. Duffaur, corredor y rematador. Francisco González, matrícula. Teodoro E. Vigil contra Raúl F. Picardo. Antonio Correa contra Florencio Rodríguez. Juan Locatelli contra Domingo Lambra. Augusto N. Hastman, concordato judicial. Carmelo Zupoli, solicitando concordato preventivo judicial. Banco de la República con Antonio Russi. Faridone y Cía. contra Pedro Rodríguez. Enrique Menin contra Enrique H. Caballero. Helguera Arcelus y Cía. con Collazo, Fariña y Compañía. José de Cases (hijo) con Juan Caussi. Oscar F. Bejarano con Genaro Santos. Martín Nogueira da Rocha con Joaquín Pereira. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 41. Leonardo Cadenas y Cía. solicitando se haga una notificación a los señores Benjamín Piñeyro y José Arnini. Mateo Greco con Dante, Dallera y Cía. Rodríguez y Amespil con Abel y Francisco Delgado. Valentín Gellison, concordato judicial. Rodríguez y Amespil con Abel y Francisco Delgado. Pedro L. Bellini con Angel R. Facio.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados—Abal Hnos. y Cía., 6. Manuel Pellien, 3. Caja Obrera, 1. Palma, Bozzo y Cía., 1. Wilson, Sons y Cía. Limited, 1. Echeverría y Arocena, 1. S. Fillippini y Hnos., 1. Banco Territorial del Uruguay, 1.

*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Minetti Rodríguez María, auxiliatoria. Cassi Juan con Juan A. de Cores, cobro de pesos. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Juan Deleón, ejecución de hipoteca. Lasala Martín solicitando se le provea de un curador a Saturno Susviela. Fernández Luis Eduardo con Margarita Casez, divorcio. Costa Miguel, reclusión de su hijo Miguel. De Armas Dámaso, sucesión. Lastra César con Consuelo Ramos, divorcio. Juan Alvez, inscripción. Campos Lamas de Muñoz Concepción con Rufino Muñoz, cobro de pensiones. López Manuel con Manuel Bravo, rescisión de un contrato. Pose Isabel y Teresa, Norberta, venia. Núñez Vicente Manuela con Manuel López Iglesias, divorcio. Trejos Adoración con Lorenzo Aguette, divorcio. Delgado Carmen V. con José Pirayno, divorcio. Suárez Emilia, sucesión. Araújo Damiana con Antonio Mandía, divorcio. Banco Popular del Uruguay con Domingo Rodríguez, ejecución de hipoteca. De Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Agnese E. Paula con Alejandro Echague, divorcio. Espinosa Miguel y otros con José Rossi y Cía., daños y perjuicios. Osorio Lindolfo, sucesión. Castro de Figari María con Pedro Figari, medidas preparatorias. Lemos Lucía, rectificación de partida. Etchegoyen de Narizano Estefanía con Domingo Narizano, alimentos. Scalpolatempo Pedro y Magdalena Larroca, sucesiones. Gómez Feliciano, inscripción. Galabert Venancio y María Cancela, inscripción.

Interlocutorias—Rey de Rodríguez Dolores con Máximo Rodríguez, divorcio. Barrios Sara con Pablo Llamilla, investigación de paternidad.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Scarone, ejecución de hipoteca. González Leocadio con "La Comercial", daños y perjuicios. Perotti Pedro Marcos, incapacidad. Mármol Agapito.

Audiencias—Cinco.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—García de Zúñiga Enrique con Alfredo E. Castellanos, reducción de renta, daños y perjuicios. Chapochuit Fany con Salomón Sebenschou, divorcio. Travieso Joaquín O. con Claudio Fernández, daños y perjuicios. Regalado María con Vicente A. Alvarez, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Castro Luisa Ana con Carlos Vasini, divorcio unilateral. Paredes Juana con Félix Alfredo Bentancourt, divorcio unilateral. Greno Juan, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Belistri Ema con José Loís, separación de cuerpos. Casal Raúl con María Vico, divorcio. Romero Antolín, inscripción. Pellejero Lázaro, inscripción. Pizzo Alejandro con Matía de Amatto, ejecución. Gutiérrez Adelaida con Ciriaco Nava, divorcio. Ferolla Federico con Martín T. Lutzen, reconocimiento de firma. Gianoni Samuel contra Teodolina María Gianoni, nulidad de escritura y reivindicación. Giovanola José, por su menor hija Elvira, con Alberto García, alimentos. Albano Luis contra Vicente Sartoratti, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio, incidente sobre alimentos y "litis expensas". Trovero Josefa con José Viaggetti, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. De Vecchi Juan M. con Cayetano Pifaretti, desalojo. Biriani Carmen, incapacidad. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio, incidente sobre alimentos y "litis expensas". Rosemblat Naum con Elisa Kuschuir, divorcio. Badell Rosario con Patricio Báez, divorcio (2 providencias). Mazzuco José con la Empresa "La Comercial". Beiro José solicitando se le designe tutor a los menores María y Angélica Aguirre. Díaz de Antonini Cayetana, sucesión. Penadés Rosa con José Luis Bado, divorcio unilateral. Foglia Romeo y Virginia F. de Foglia con Celestino Musso y Manuel Mattos, daños y perjuicios. Ameigeiras Antonio con la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios (2 providencias). Albano Luisa con Vicente Sartoratti, divorcio unilateral, incidente sobre entrega de muebles. Ordoque Micaela con Rudecindo Rodríguez, divorcio unilateral. Ugrin Pablo, testamentaría. Mirada Juana H. con Cirilo González, divorcio. Reyes Juan solicitando que su esposa e hijos sean restituídos al hogar. Varela Guillermo, ciudadanía. Arocoli Rosa con Armando Ferrari, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Pascual Antonio con Juan Novaro, cobro de medianería. Exhorto número 324 del Departamento de Maldonado en autos Correa Sara con Urbano Correa, divorcio. Exhorto número 1073 del Departamento de Canelones en autos Seoane Serafín con Arturo Platero. Toscano M. María Elena con Martín Lucero, divorcio. Semino Juan y Angel con Miguel Pepe, ejecución de hipoteca.

Interlocutorias — Ruggero Atilio con América Videtta, divorcio. Coder Dolores, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Audiencias—Siete.

Ciudadanías—Sampedro Techera José. Pose García Manuel. Ribone Reinaldo. Retta José García Francisco. Zeballo G. Francisco. Ohans José, Acuña Dagoberto. Vidal Manuel. Alonso Juan, Plantori Francisco. Canosa José María. Paiff Juan. Vidal Manuel. Luciani José.

*Eduardo Routín*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 16 de Abril de 1919

La presión atmosférica se mantiene relativamente alta. La temperatura continúa con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 23.50 y 17; al Sudeste, 24 y 18; al Este, 25 y 14; al Nordeste, 30 y 17; al Norte, 35 y 15, y en la parte central, 32 y 13. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de intensidad variable en la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 702 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Lluvias y garúas acompañadas de manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 15 a 7 horas del 16. Montevideo, 22; Punta del Este, 28; Rocha, 19; Melo, 18; Rivera, 20, y en Paso de los Toros, 41. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

*Datos del Observatorio Central a horas 17*

Barómetro: 763.80.
Temperatura: Normal, 18°50; a la intemperie, 25°00; máxima, 23°50; a la intemperie, 27°00; mínima, 16°80; a la intemperie, 15°80.
Viento S. E., 14 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.20. Humedad relativa o|o: 52.00.
Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros a horas 21 y 25.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.25 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 5.25.
Temperatura del agua: 21.10.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

*H. Bazzano.*

---

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Abril de 1919

Contribución de la Capital — Pedro Ospitaleche, Antonio Souto, Pedro Rigiero, Angel Marchese, Pablo Aielló, Juan Sarthou, Sucesión A. De Ferrari y otro, Armando J. Starico, Pelegrio Nicolini, Fermín A. Bertolini, Luis Casterán.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 16 de 1919.

**Primera rueda**

*Deuda Interna 1916*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 3 500 | para el 21 de Abril | 101 00 |
| 15.000 | ídem ídem. | 101 00 |

*Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 21 de Abril. | 94 50 |
| 2.500 | ídem ídem. | 94 50 |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | al contado | 94 50 |
| 8.000 | ídem ídem. | 94 50 |

*Acciones Banco Popular*

| | | |
|---|---|---|
| 100 | para fin de Mayo | 91 40 |

*Acciones Banco Comercial*

| | | |
|---|---|---|
| 100 | para el 21 de Abril. | 19[illegible] 00 |

*Títulos Hipotecarios serie E*

| | | |
|---|---|---|
| 4 000 | para el 21 de Abril. | 102 00 |
| 13 000 | ídem ídem | 102 00 |
| 1 000 | ídem ídem. | 102 00 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| | | |
|---|---|---|
| 8 600 | para el 21 de Abril. | 99 00 |
| 1.000 | ídem ídem | 93 00 |

*Títulos Hipotecarios serie P*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.100 | al contado. . . . . . | 98 90 |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 21 de Abril. . . | 99 20 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4 700 | para fin de mes . . . . | 69 10 |
| 4 700 | para el 21 de Abril. . | 69 00 |
| 4.700 | para fin de Mayo . . | 68 50 |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | al contado. . . . . | 100 80 |
| 1.000 | para el 21 de Abril . . | 101 00 |

*Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 21 de Abril. . | 100 90 |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 21 de Abril. . | 94 50 |
| 4.000 | idem idem. . . . . | 94 50 |
| 5.000 | idem idem. . . . . | 94 50 |
| 10.000 | para el 22 de Abril. . | 94 50 |
| 8.000 | para el 21 de Abril. . | 94 50 |
| 10.000 | ídem ídem . . . . | 94 50 |
| 40.000 | ídem ídem. . . . . | 94 50 |

*Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918*

| | | |
|---|---|---|
| 5 000 | para el 21 de Abril. . | 94 50 |
| 3.300 | ídem ídem. . . . . | 94 50 |

*Acciones Banco de Crédito*

| | | |
|---|---|---|
| 30 | para el 21 de Abril. . | 120 00 |

*Deuda Nacionalización del Puerto*

| | | |
|---|---|---|
| 6.000 | para el 21 de Abril . . | 95 40 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| | | |
|---|---|---|
| 4.000 | para el 21 de Abril. . | 99 10 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 22 de Abril. . | 99 10 |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 21 de Abril. . | 99 10 |
| 4.500 | ídem ídem. . . . . | 99 00 |
| 2.000 | ídem ídem. . . . . | 99 00 |

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 18.15 | Central . . 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 21 | Central . . 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaqui, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

---

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 16 de Abril de 1919

Petrona Rodríguez de Baillo, oriental, 81 años, viuda, Yi 1535.

Guillermina Lallera de Fernández, oriental, 52 años, viuda, Uruguay 1224.

Raúl Ramos, oriental, 11 años, Avenida General Flores 2748.

Inés Fossati de Castiglia, italiana, 88 años, viuda, Marmarajá 2193.

María Elena Sabini, oriental, un año, Gonzalo Ramírez 1577.

Pedro Caballero, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Frachia de Ojeda, oriental, 27 años, casada, Hospital Maciel.

Isidra García, brasileña, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

Miguel Paladino, italiano, 75 años, casado, Convención 1531.

Un feto, Zabala 1272.

Día 17

Antonio Papa, italiano, 50 años, casado, Cerro Largo 1612.

Hilario Méndez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia B. de Parodi, italiana, 64 años, casada, 25 de Agosto 421.

Ricardo Alonzo, español, 14 años, Hospital Pereira-Rossell.

Raúl Araújo, oriental, 3 meses, Caraguatá sin número.

Juan José Rusconi, oriental, 21 años, soltero, Democracia 2405.

Isabel Agorio, oriental, 2 meses, Ejido 978.

María Luisa Alonzo, oriental, 39 años, soltera, Soriano 1226.

María Payssal, oriental, 39 años, casada, Hospital Vilardebó.

Feliciana Pérez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Ricardo Cabrera, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.

Emilio Parruelo, italiano, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Agustín Carozzi, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Día 18

Florencio Herrera, oriental, 3 meses, La Paz 2061.

Severiano de Olea, oriental, 41 años, casado, Joaquín Requena 1153.

Isidoro Cima, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lauro Méndez, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Periscal, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Collazo, oriental, 19 años, soltero, Bequeló 2194.

María Carrara de Badetto, italiana, 90 años, viuda, Zapicán 2444.

Gregorio Viera, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Angélica Hernández, oriental, 17 años, soltera, Gaboto 1334.

Faustina B. Sanguinetti, oriental, 34 años, soltera, Municipio 1631.

Concepción B. de Pugliese, italiana, 50 años, viuda, Cerrito 563.

Leoncio Castro, ciudadano legal, 29 años, soltero, Hospital Militar.

Sebastián Mondino, ciudadano legal, 85 años, casado, Hospital Militar.

José González, español, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 21 de Abril de 1919

### TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 10 días ........................ | $ 0.02 |
| " 60 " ........................ | " 0.04 |
| " 30 " ........................ | " 0.065 |
| " 20 " ........................ | " 0.075 |
| " 15 " ........................ | " 0.08 |
| " 10 " ........................ | " 0.10 |
| " 5 " ........................ | " 0.20 |
| 1 á 3 " ........................ | " 0.30 |

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6026

Con fecha 16 de Abril de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Cerebos Limited, de Cerebos Works, Greatham Durham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CEREBOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.21-5473-v.my.7.

### Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a sede de las oficinas de Correos y Telégrafos, Juzgado Letrado y Administración de Rentas del Salto, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 5 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 15 de 1919. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.21-5460-v.my.5.

### Intendencia General del Ejército y la Armada

Se solicitan propuestas para la venta, por parte de esta Intendencia, de 903 (novecientos tres) cueros, a saber: 762 cueros vacunos y 141 cueros yeguarizos.

Desde el día 21 al 30 del corriente, de 8 a 11 y de 13 y 30 a 16 horas, estarán a la vista de los interesados en los almacenes de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Mayo próximo hasta las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, en cuyo día y hora se efectuará su apertura en presencia de los proponentes. — Montevideo, Abril 15 de 1919. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-5451-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 96

(Para oficiales) primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de las mesas de oficiales del Ejército Nacional, para atender las necesidades de un trimestre en un año:

1.485 (mil cuatrocientos ochenta y cinco) kilos arroz, peso bruto, 1.181 (mil ciento ochenta y un) kilos de azúcar molida, peso bruto, 1.440 (mil cuatrocientos cuarenta) kilos de fariña, peso bruto, 1.350 (mil trescientos cincuenta) kilos de fideos, peso neto, 6.450 (seis mil cuatrocientos cincuenta) kilos de papas, sanas, limpias, de estación y de peso de 50 gramos arriba, peso con saco, 1.065 (mil sesenta y cinco) kilos de duraznos en almíbar, en tarros de un kilo, 540 (quinientos cuarenta) kilos de maíz pisado, peso con saco, 750 (setecientos cincuenta) kilos de sémola, peso con saco, 165 (ciento sesenta y cinco) kilos de harina de maíz, peso con saco, 750 (setecientos cincuenta) kilos sal gruesa, 330 (trescientos treinta) kilos de porotos, peso con saco, 330 (trescientos treinta) kilos de arvejas, peso con saco, 270 (doscientos setenta) kilos de garbanzos, peso con saco, 270 (doscientos setenta) kilos de lentejas, peso con saco, 264 (doscientos sesenta y cuatro) kilos de aceite de oliva, peso con lata, tara 10 por ciento, 150 (ciento cincuenta) kilos de tocino salado, peso neto, 120 (ciento veinte) kilos de queso duro, peso neto, 51 (cincuenta y uno) kilos de sal fina, peso bruto, 75 (setenta y cinco) kilos de pasta de tomate, peso con lata, 10 por ciento de tara, en 1|4 o 1|5, 42 (cuarenta y dos) kilos de pimentón dulce, peso con saco, neto peso con lata, tara 10 por ciento, 15 (quince) kilos de hongos, peso neto, 12 (doce) kilos de pimienta, peso neto, 6 (seis) kilos especias, peso neto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-5464-v.ab.30.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAXIMO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1259, y doña ANGELA MESSUTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 856.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.28.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

*(Agraciada 2348)*

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAURO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1461, y doña TERESA VILARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.28.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PATIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Roma s|n. (Barrio Carlos María Ramírez), y doña ISABEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la Avenida General Flores número 2243 (8.a sección).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2437-v.ab.28.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SCAYOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 21, y doña JUANA ILLIONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2435-v.ab.28.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Camino de las Tropas s|n., y doña IGNACIA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2434-v.ab.28.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en León, el día 9 de Marzo de 1887, domiciliado en la calle República número 2096, y doña ANA MARIA HARETCHE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 19 de Mayo de 1883, domiciliada en la calle República número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.28.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Millán número 558, y doña GREGORIA ARENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Millán número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2433-v.ab.28.

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILES TORRIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el Camino Millán número 693, y doña ELENA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2432-v.ab.28.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Antonio Fernández y Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5445-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5444-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Musso de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5459-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Perrone de Ferrando, Juan F. Ferrando, Oscar Ferrando, Amanda Leonor Ferrando y Carlos Raúl Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5460-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sienra y Alejandro Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5461-v.my.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aliguo de Pa, o Luisa Olicuo o Luisa Aliquo de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-5447-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Alvarez y de don Manuel Rosés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-5446-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ofelia Pérez Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Freije, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-5471-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Irizabal, conocido por Juan José Irizabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano Público.
Ab.21-5456-v.my.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.
Ab.21-5454-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bagalciague de Couchet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.21-5448-v.ab.30.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día dos de Mayo entrante, a las catorce horas, se procederá, en el lugar donde se encuentran, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de las mercaderías de propiedad de la sucesión de don Miguel Patiño, inventariada en los autos sucesorios respectivos, y por las dos terceras partes de la tasación respectiva. La venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios respectivos, y será al contado. — San José, Abril 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.21-5452-v.my.5.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el tres de Mayo del corriente año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Norberto Paredes, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, por precio que exceda al de sesenta y un pesos la hectárea, la duodécima parte indivisa de una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas siete mil seiscientos treinta y un metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de doña Joaquina Delgado de García; por el Sur, con la fracción tres, de don Tomás R. González; por el Este, con campo de don Anselmo M. Pintaluba, y por el Oeste, con el camino que va a Río Negro. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Anacleto V. García y otros, tutela", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor obiará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio, en garantía de su compra; y C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras haya postores que, sucesivamente, vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Abril 8 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Ab.21-5455-v.my.3.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la mitad del solar esquina número uno de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad, y las mejoras que le corresponden, cuyos límites son: al Sur, la calle Yaguarón; al Oeste, la calle Rincón, y al Este y Norte, con solares de la misma manzana. Ha sido avaluada la parte motivo de venta en la suma de ochocientos cuarenta pesos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos derecho, mandándose vender el inmueble relacionado en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con sucesión de Prudencia Ortiz y otra, cobro de pesos". — San José, Abril 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.21-5449-v.my.5.

## CARLOS MARIA ZEBALLOS

**Juzgado L. Departamental de Minas**

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos seguidos por don Francisco Hoyos contra la sucesión de don Serapio López, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, y por el rematador don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Actuario y Alguacil, también de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Un terreno con la casa en él edificada y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Montevideo, entre los parajes conocidos por Sorchantes y Tres Cruces, compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta y tres decímetros y treinta milímetros cuadrados, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente a la calle Estero Bellaco y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Humaitá, lindante: por el Norte y Este, con don Pedro Gómez Muñoz. Otra fracción de terreno también ubicada en el Departamento de Montevideo, en el propio paraje que la precedente, compuesta de siete metros dos decímetros de frente al Este a la calle Humaitá, por once metros trece centímetros de fondo, lindante: por el Norte, en parte, con el solar F; por el Sud, con el solar D, y por el Oeste, con el solar C. Otra fracción de terreno también con sus edificios y demás mejoras, situada en la estación Nico Pérez, Departamento de Florida, compuesta de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, lindante: por el frente, con la calle Río de la Plata; por el Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el otro costado con calle sin nombre. Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la precedente, compuesta de seis mil setecientos setenta metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Nordeste con el camino rumbo a Treinta y Tres; por el Este, con don

Tomás Blundell, y por el Sudoeste, con la Estación Nico Pérez del Ferrocarril Central del Uruguay; y, además, los siguientes muebles: armazones, mostradores, doce sillas de comedor, una mesa, veinte platos, cuchillos, tenedores, copas, fuentes, dos roperos, un lavatorio, dos sillones mimbre, útiles de cocina, lámparas, etc. Dichos bienes han sido tasados: La primera fracción de terreno, en dos mil setecientos pesos; la segunda, en doscientos cincuenta pesos; la tercera en tres mil pesos, y la cuarta, en doscientos cincuenta pesos, y el lote de muebles, en ciento setenta y nueve pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Abril 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.21-5457-v.my.6.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle Defensa número 1507, en el ramo de restaurant, a los señores Rodríguez y Cía. Bajo mi firma, los que sean acreedores deben pasar a cobrar dentro del plazo de los treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Pedro Torterolo.

Ab.21-5454-v.my.10.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Montes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pando número 1949. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Ramón Cabarcos.

Ab.21-5466-v.my.10.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Gumersindo López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Antonio F. Blengini.

Ab.21-5460-v.my.10.

## Negocio vendido

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Bernardino J. Mattos mi casa de comercio establecida en Parada María, en este Departamento, quedando a mi cargo exclusivo los créditos a cobrar y las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 11 de 1919. — Pedro Galizia.

Ab.21-5457-v.my.10.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento comercial en los ramos de almacén y ferretería, sito en esta localidad, al señor Pablo Antonio Dura. —Santa Rosa (Canelones), Abril 15 de 1919. —José Alcalde.

Ab.21-5468-v.my.10.

## Al comercio y al público

Hago saber que hemos vendido al señor Alberto Caraco el comercio que teníamos establecido, como almacén minorista en la calle Piedra Alta número 1699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Kiriaco Riga y Compañía.

Ab.21-5463-v.my.10.

## Al comercio y al público

Por el presente participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Pedro Bonnet las maquinarias y útiles de la fábrica de fideos que poseo en la ciudad de Treinta y Tres en la calle Simón del Pino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — José Gallo.

Ab.21-5472-v.my.10.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Constantino Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1793, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Alemanno Galli.

Ab.21-5470-v.my.10.

## Al comercio y al público

Participamos que por escritura de doce del corriente año, autorizada por el escribano don Juan Varese, se ha disuelto la sociedad que existía entre los señores Federico Noé y Natalio Comerio para explotar el negocio o casa de comercio en el ramo de fonda, sita en esta ciudad, calle Piedras número 262, quedando únicamente el señor Natalio Comerio con dicha casa de comercio, la que continuará por su sola cuenta. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Federico Noé. — Natalio Comerio.

Ab.21-5462-v.my.10.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Vero he vendido a don Edmundo Catalá Moyano el biógrafo denominado "Victoria", situado en la calle 18 de Julio números 1377 y 1379, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Maldonado número 2067, para serles abonados, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — José Lébano.

Ab.21-5458-v.my.10.

# OFICIALES

## Consejo N. de Administración

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para proveer de mobiliario a la sede en que se establecerán las oficinas del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la relación y planos que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría (local del Senado), todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

Ab.5-5156-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diecisiete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.22-4760-v.ab.24.

## Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

AVISO

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación, por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para obtener la capatacía del muelle público de esta localidad, por el período de la actual Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 16 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 28 del mes en curso, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado.

La superioridad se reserva el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que crea más conveniente. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1919. — El Subinspector.

Ab.14-5370-v.ab.28.

## Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas

Esta Inspección solicita de los señores administradores de todas las Sociedades Anónimas establecidas en el país se sirvan remitir a esta oficina, calle Buenos Aires número 537, una copia de sus Estatutos, con las modificaciones que hubieren sido introducidas en los mismos. — Montevideo, Abril de 1919.

Ab.12-5324-v.ab.26.

## Sección V. y Control de Documentos Consulares

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Se avisa al comercio y al público en general que esta Oficina, de acuerdo con disposiciones de la ley de Arancel, procederá a exigir el pago de derechos consulares a las encomiendas postales procedentes del exterior, que contengan mercaderías.

Esta percepción se empezará a hacer efectiva en la forma siguiente:

Desde el 21 del corriente, a las encomiendas procedentes de América del Sur, y desde el 10 de Mayo próximo, a las que procedan de Europa y Norte América. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — El Director.

Por informes y datos: a la oficina, calle Colón número 1563, de la hora 13 a la hora 18.

Ab.12-5347-v.my.12.

## Ministerio de Instrucción Pública

LICITACION

Llámase a propuestas para la impresión de las listas de inscripciones en el Registro Cívico del Departamento de Montevideo y los del litoral e interior de la República, comprendiendo las inscripciones existentes, las incorporadas en el presente período y las que resulten después del proceso de calificación correspondiente, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

Ab.16-5440-v.ab.23.

## Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

## Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene a los interesados que de acuerdo con la Reglamentación vigente, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 8 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para proveer los cargos de profesor adjunto de Construcción (dos cursos), concediéndose un plazo de seis meses para la presentación de los aspirantes, que vencerá el 8 de Octubre del corriente año. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — El Secretario.

Ab.15-5396-v.ab.29.

## Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones que desempeñen ayudantías de segunda categoría para proveer una vacante de primera categoría en el curso para adultos número 40.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría todos los días hábiles, de 13 y 30 a las 18 horas, hasta el 20 del corriente. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ab.12-5327-v.ab.21.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes

de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-5134-v.ab.19.

## Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.1.o-5034-v.ab.23.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 6009

HUGHES

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edison Electric Appliance Company Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HUGHES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 12.a, 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5430-v.my.6.

### ACTA N.o 6007

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOS CABEZAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5429-v.my.6.

### ACTA N.o 6006

REDMANOL

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Redmanol Chemical Products Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"REDMANOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 11.a, 20.a, 29.a, 39.a, 59.a, 73.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Ab.16-5428-v.my.6.

### ACTA N.o 6008

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. Tournier, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TALLER MECANICO TOURNIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5427-v.my.6.

### ACTA N.o 5990




Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

J. & P. COATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5388-v.ab.29.

### ACTA N.o 5999




Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cotton Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5364-v.my.3.

### ACTA N.o 6001

HOWARD & HOBBS
-LA MUEBLERIA INGLESA-

Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HOWARD & HOBBS".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

### ACTA N.o 5953

Genco

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5044-v.ab.22.

### ACTA N.o 5986

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores J. Spera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"NUEVA CASA J. SPERA & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5287-v.ab.30.

### ACTA N.o 5959

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Anselmo Macedo e hijo, de Treinta y Tres, (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:

"MACEDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5159-v.ab.25.

### ACTA N.o 5978

UNIVERSAL

Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Central Fonndry Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a — Montevideo, de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5234-v.ab.29.

### ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NUMERO UNO o N.o 1"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5043-v.ab.22.

### ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca:

"POWERINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5114-v.ab.24.

### ACTA N.o 5957

Con fecha 1.o de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PEÑAROL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5158-v.ab.25.

### ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5042-v.ab.22.

### ACTA N.o 5969

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AURORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5229-v.ab.29.

### ACTA N.o 5956

Con fecha Abril 1.o de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5157-v.ab.25.

**ACTA N.o 6000**

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Xoudis Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5365-v.my.3.

**ACTA N.o 5996**

ACME

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ACME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5361-v.my.3.

**ACTA N.o 5995**

FABROIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABROIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

**ACTA N.o 5994**

TRANSIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRANSIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 20.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5359-v.my.3.

**ACTA N.o 5993**

KENOTRON

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"KENOTRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5358-v.my.3.

**ACTA N.o 5998**

Wm Enders

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WM ENDERS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 7 y 9, clases 42.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5363-v.my.3.

**ACTA N.o 5997**

S E

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"S E"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 6 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5362-v.my.3.

**ACTA N.o 5966**




Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

**ACTA N.o 5992**

Tungar

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TUNGAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5357-v.my.3.

**ACTA N.o 6006**




Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5369-v.my.3.

**ACTA N.o 6004**

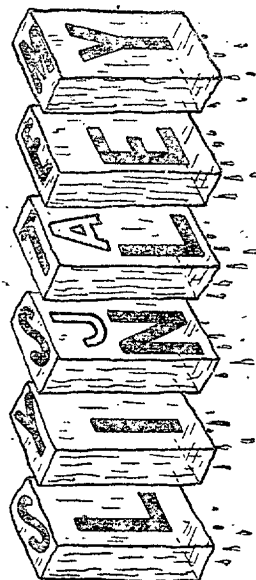
Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5368-v.my.3.

**ACTA N.o 6002**



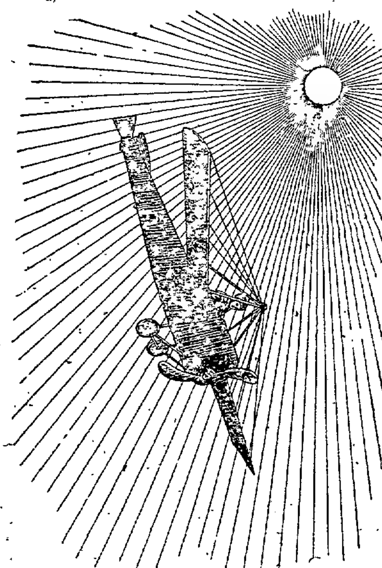

Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Amo Linley, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"LINLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5367-v.my.3.

**ACTA N.o 6003**



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"THE AVIATOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5385-v.my.3.

**ACTA N.o 5947**

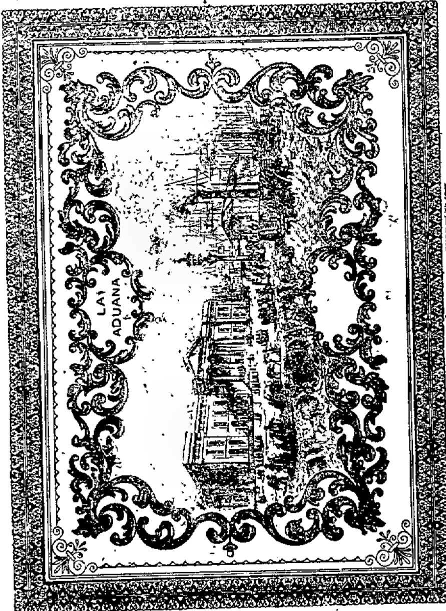
Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TABARE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5041-v.ab.22.

## ACTA N.o 5965



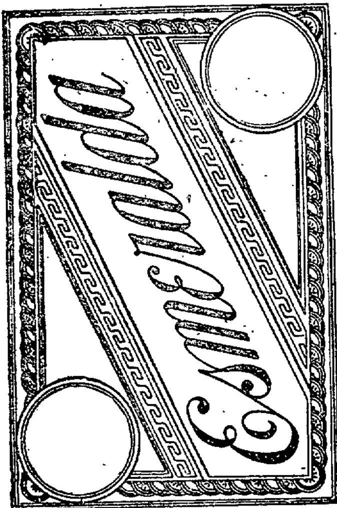

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

## ACTA N.o 5964




Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ESMERALDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5180-v.ab.26.

## ACTA N.o 5963



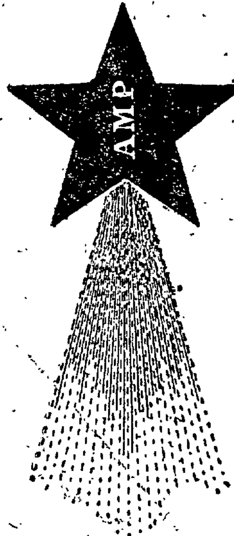
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Ludeke y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COLOSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.11-5308-v.my.1.o.

## ACTA N.o 5961




Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5161-v.ab.25.

## ACTA N.o 5967




Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

## ACTA N.o 5734




Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

## ACTA N.o 5979



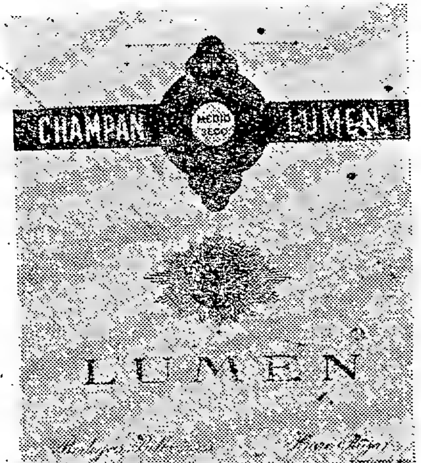

Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5235-v.ab.29.

## ACTA N.o 5980




Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bodegas Bilbaínas, de Haro, Rioja (España), solicitan el registro de la marca:

"LUMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5236-v.ab.29.

## ACTA N.o 5976




Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peck Stow y Wilcox Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEXTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5256-v.ab.29.

**ACTA N.o 5982**

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA MUEBLERIA INGLESA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5268-v.ab.30.

**ACTA N.o 5983**




Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"BELGRANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5269-v.ab.30.

**ACTA N.o 5984**




Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TRINACRIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5270-v.ab.30.

**ACTA N.o 5988**




Con fecha 8 de Abril de 1919, el señor Justo Martocq, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"POCITOS" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a a excepción de la 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5275-v.ab.29.

**ACTA N.o 5987**




Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Pirelli y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ZAPICAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5274-v.ab.29.

**ACTA N.o 5985**




Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PITO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44 a a 58.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5271-v.ab.30.

**ACTA N.o 5952**

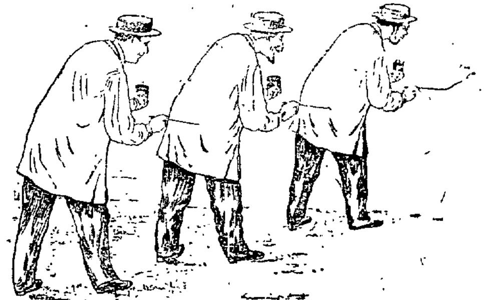
Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:
"CASA SPERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5037-v.ab.22.

**ACTA N.o 5975**



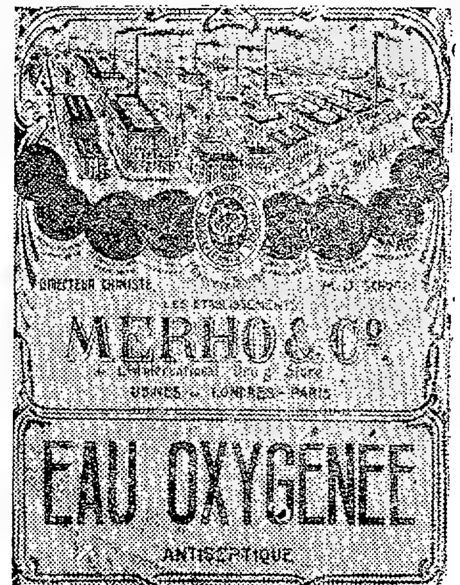

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Frossard y Co., de Payerne (Suiza), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.9-5255-v.ab.29.

**ACTA N.o 5981**



Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Societé Anonyme Française de peintures laquées et d'enduis sous marins, procedec Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.8-5223-v.ab.28.

**ACTA N.o 5991**




Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Merho y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"MERHO & Cía."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5289-v.ab.30.

**ACTA N.o 5962**




Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barrabino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ORO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clase 1.a, 62.a a 71.a a excepción de te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5140-v.ab.25.

### ACTA N.o 5970

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NAFTOLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5230-v.ab.29.

### ACTA N.o 5971

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ENERGINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5231-v.ab.29.

### ACTA N.o 5973

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA GENERAL DE IMPORTACION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5253-v.ab.29.

### ACTA N.o 5974

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"C. G. I."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5254-v.ab.29.

### ACTA N.o 5960

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Laborde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las catefорías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5160-v.ab.25.

### ACTA N.o 5733

BAKELITE

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BAKELITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

### ACTA N.o 5946




Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5040-v.ab.22.

### ACTA N.o 5977




Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faggioni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL ARABE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5233-v.ab.29.

### ACTA N.o 5940




Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMBROSIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5083-v.ab.23.

### ACTA N.o 5954

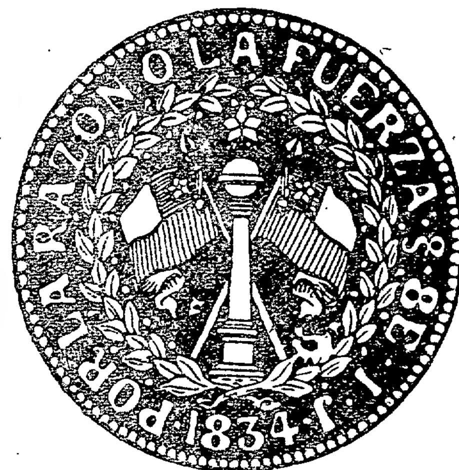
Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5045-v.ab.22.

### ACTA N.o 5968




ONZA DE ORO

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ONZA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5179-v.ab.26.

### ACTA N.o 5955

Selecta

Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SELECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

### ACTA N.o 5972

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"FAROLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5232-v.ab.29.

## Administración del Diario Oficial

**A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.**

**Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.**

**El ADMINISTRADOR.**

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

**Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.**

| | |
|---|---|
| A media parta ......... | $ 3.00 |
| " la rústica ........... | " 2.00 |

Montevideo, Abril 15 de 1918.

**La Administración.**

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administra-

ción al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para el transporte terrestre de piedra desde la cantera de La Teja hasta el muelle A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley (pesos 0.25), deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 16 de Abril corriente, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas si no hallara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 11 de 1919.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Ab.14-5371-v.ab.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 28 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.11-5309-v.ab.26.

## Intendencia General del Ejército y la Armada

**Licitación pública**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por diez días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del citado Batallón, todos los días hábiles de las 8 a las 11 y de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Mayoría citada hasta las 10 horas del día 21 del mes en curso, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Abril 11 de 1919. — La Mayoría.

Ab.15-5402-v.ab.21.

**Licitación pública**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por diez días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de carne, mondongo, pan, galleta, verdura y leña fuerte, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del citado Batallón, todos los días hábiles, de las 8 a las 11 y de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la citada Mayoría hasta las diez horas del día 21 del mes en curso, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Abril 11 d9 1919. — La Mayoría.

Ab.15-5401-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, cuyos renglones quedaron desiertos:

132.074 kilos de fideos, peso neto.
47.512 kilos de maíz pisado, peso bruto.
146.500 kilos papas, sanas, limpias y de clase de 50 gramos para arriba, peso bruto.
55.450 kilos sémola, peso con saco.
537 kilos harina de maíz, peso bruto.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.14-5384-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA N.o 9

**(CANTINAS)**

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares:

12.000 (doce mil) kilos de aceite de oliva en latas que no pesen más de 2 1|2 kilos brutos, envasadas en cajones, 1.200 (mil doscientos) kilos de te en envases de 100 gramos cada uno.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.12-5345-v.ab.25.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a esta Sanidad de dos mil kilos de algodón hidrófilo en paquetes de medio kilo, a entregar en un plazo de cinco meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes veintiuno del corriente mes, a las diez y seis horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Abril 10 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Ab.11-5327-v.ab.21.

## Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber:

Carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o baniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente mes, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de 7 a las 17 horas.

Las propuestas serán por el término de seis meses con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Abril 10 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.

Ab.12-5340-v.ab.21.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

**Llamado a licitación**

Convócase a licitación pública para la provisión de mil juegos de chapas de matrículas para automóviles particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de Abril de 1919, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — La Dirección.

Ab.15-5400-v.ab.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Criolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharre-

borda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán. Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa dais, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

## INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de adoquinado y cordones de veredas en las siguientes calles de la ciudad de Paysandú:

Primer trozo — Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre, e Independencia, desde 8 de Octubre hasta 18 de Julio, y desde 18 de Julio a Florida.

2.o Trozo — Misiones, desde 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas, se sujetarán en un todo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el veintiséis del corriente, a las catorce, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —G. S. Francesch, Secretario.

Ab.11-5329-v.ab 26.

## INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irrazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el termino de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y cómo no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1548, y doña MARIA ROSARIO MATINOTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Daymán número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2513-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SORRONDEGUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Flores número 350, y doña CELIA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2514-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1534, y doña JOSEFA FRANCISCA DEL RIO MENDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2480-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUSAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marsellesa número 352, y doña MARIA ULLAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2469-v.ab.21.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GOBERNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 345, y doña MODESTA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2490-v.ab.22.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDORO DAMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1745, y doña ORFILIA TERESA GIOSCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Buenos Aires número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2499-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285, y doña MANUELA MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2482-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio in extremis don JUAN SILVA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Misiones número 1189, y doña FRUCTUOSA AREVALO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Misiones número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2483-v.ab.21.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PICARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Soriano número 1001, y doña LUISA LE CALDARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2514-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIO RODA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad nacionalizado argentino, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1118, y doña DOLORES CODER, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Andes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2481-v.ab.21.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FUSSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña ADELA PRYRIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2517-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1027, y doña LUISA LUISI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2428-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO DE LEON, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña LAURA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2495-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña TERESA MURO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2484-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña MANUELA ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2463-v.ab.21.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VILABOA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña JUANA MARIA GALLEGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2511-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TERRA AROCENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 254, y doña MARTA MARIA ALGORTA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2510-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1299, y doña GENEROSA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ceda (España), domiciliada en la calle Uruguay número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2491-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUPONT AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña AZEMA MARTINEZ CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2474-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOPICO LOPEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña MANUELA VILAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Rondeau número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2467-v.ab.21.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORTIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1571, y doña BERNABELA MAINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2518-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE MARIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña MARIA CATALAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2519-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERGAMINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1884, y doña OLELIA PUPPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2520-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SADI BARBE, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1067, y doña DACILA PRAXEDES SARAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2496-v.ab.23.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FANTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1658, y doña CARMEN PASSEGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña CAROLINA NATALIA BELLOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Figueroa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2507-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1737, y doña MARIA VIAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2506-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2098, y doña FRANCISCA SUFFIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2505-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1813, y doña PERFECTA OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2470-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VISOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña MANUELA BRANDARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2471-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IRINEO VELAZCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña JUANA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pampas número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2472-v.ab.21.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GABRIEL D'ALESSANDRO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1358 (15.a sección), y doña BLANCA TUSNELDA ESPANTOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2509-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 25 (Unión), y doña MARIA GRATAROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 26 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2508-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores entre Industria y Corrales (10.a sección), y doña TORIBIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Corrales entre 8 de Octubre y Avenida General Flores (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2489-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña PASTORA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2468-v.ab.21.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BONFIGLIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Barrio Libertad (11.a sección), y doña MARIA CABITTO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2466-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1573 (6.a sección), y doña MARIA PAULA GIRIBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2465-v.ab.21.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1766, y doña ALICIA MORGADES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2429-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASTORINO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 68, y doña ANGELA T. VALERIANA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2503-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALMIÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión muebiero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña FRUCTUOSA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rocha número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2502-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO DE STEFANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria sin número y doña MARIA JULIA DALLIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Camelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2504-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMPORA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1508, y doña ZOILA INOCENCIA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miñán número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2500-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VILLARRUEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña MARIA FRANCISCA LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reducto número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2501-v.ab.23.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZAMPINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 285, y doña JUANA MARIA JAUREGUIBERRY, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2521-v.ab.24.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON COLMAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA ALBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2497-v.ab.23.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO ELZAURDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA AURELIA SIENRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2473-v.ab.21.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GATTO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 1825, y doña CARMEN JUSTINA BATAGLIESE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1867.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2522-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1887, y doña CARMEN AMADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1812.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2521-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CENTURION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humaitá número 90, y doña OFELIA LUISA BLENGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2523-v.ab.24.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENCARNACION MASAGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Durante número 30, y doña BLANCA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Durante número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2426-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Madrid número 6, y doña VALENTINA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle José P. Varela número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2425-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña ASUNCION ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número (Barrio Italiano).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edaurdo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones número 689, y doña ELENA MAXIMA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Canelones número 676.

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2485-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMULO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña MARIA DEL PILAR ROSARIO LLORENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2486-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCAPUSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2215, y doña ELVIRA BONINI OLIVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2487-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña SUSANA MARIA BERTOLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2488-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 52, y doña CELESTINA MARRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2460-v.ab.21.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO SANUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1906, y doña ELENA VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2430-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANCACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1638, y doña JOSEFINA REINALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2513-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BUADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2691, y doña MARIA AMELIA PIÑEYERO, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2512-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña DOLORES CASTELLET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castillón (España), domiciliada en la calle Porongos número 2425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2370-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMIDES NAPOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2281, y doña BERTA RIEPHOFF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domínguez número 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2498-v.ab.23.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANDIO SUERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Fraternidad número 119, y doña ELISA AMABILIA CABRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2427-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO BALGI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en La Teja, y doña DIONISIA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el camino nacional número 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2492-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE GARCIA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 163, y doña MARIA ELOISA ETCHEGOYHEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2493-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa s|n., y doña ELISA BENTIVOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle 2.a Iglesia número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2494-v.ab.22.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BROGERAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, Chile, domiciliado en Peñarol, y doña ROSINA CARTOCANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en el Camino Sayago sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2477-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, Italia, domiciliado en la calle doctor Pena s|n., y doña ELOISA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Sebastián Gaboto s|n. de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2475-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFORO VENCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña EDITA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2476-v.ab.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2740 (14.a sección), y doña GRISELDA ROSA VEDERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada a Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2478-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYERBEER MONTAGNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1243 (6.a sección), y doña MARIA MERCEDES FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle General Miró sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2479-v.ab.21.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Fortunato Pereyra Leal el registro de una mina de manganeso denominada "El Vichadero", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerro del Vichadero, del cual nace el arroyo del Ceibal y otro que corre por el Oeste y va a desaguar en las puntas del arroyo Caraguatá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.
Ab.11-5323-v.my.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué aprehendido en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.5-4373-v.jn.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.15-5410-v.ab.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5226-v.my.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Doroteo Caravia, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5325-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bankier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5316-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Jose Segade con la sucesión de José Kloetzlen, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes fincados dejados por el causante don José Kloetzlen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.11-5299-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.9-5228-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5093-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-4723-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.18-4636-v.ab.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5411-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Carpes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5421-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Tiburcio Grandal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5420-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5419-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mussio de Guiseffi o Teresa Mussio de Guiseppe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5418-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano E. Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-5355-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Hernández, de don Juan José Hernández y de doña Eduarda Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-5354-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Farachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-5353-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-5387-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Marcos Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-5328-v.ab.25.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Llache", se hace saber al público que por ante este Juzgado, y en estos autos ha sido presentado un escrito por el doctor Arturo Puig, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio tiene cambiado el apellido del esposo, que es Llache, en vez de Latje. 2.o La partida de nacimiento de fojas 5 tiene cambiado el apellido de la abuela materna, que es Forner, en vez de Carnet, y el de la materna una E de menos al final. 3.o La partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido paterno, que es Llache, en vez de Lleage, y el apellido de la abuela materna, al cual se le ha suprimido una R final. La partida de nacimiento de Isabel tiene de menos dicho nombre, que debe ir antepuesto al de Antonina; está también equivocado el apellido del padre, que figura Llaje, en vez de Llache, y la abuela paterna, que se le ha puesto en la partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido Ascarate, que se le cambió la E inicial por una A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-5329-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa o Nicolasa Victoria Tornaria de Mendy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-5263-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-5262-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.7-5175-v.my.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencio-

nado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4638-v.ab.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Emilio Castro Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5393-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ravero de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5391-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ferrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5390-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5392-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-5388-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brea de Mourigan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.12-5331-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Devoto y doña María Devoto de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.12-5332-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.10-5291-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Rosa María Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqnier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5196-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5237-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5238-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pérez Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5239-v.ab.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de don Manuel Otero Beiro y doña Isabel Roca de Otero, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 1.o de 1919 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5204-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vacarezza de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eoy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5203-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5202-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa Cadenasso de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5201-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5200-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rossell y Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cerizola o Vicente C. Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5198-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han inicia ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

**Emplazamiento**

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez,' quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Adela Roura ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Zacarías Roura y doña María Labeiria, por figurar esta última, por error, con el apellido Lavaciria, siendo Labeiria, y a la vez la de su nacimiento, por aparecer su madre como argentina siendo uruguaya. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5412-v.my.3.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Gerardo Campos contra don Juan José de Santiago" por sí y en ejercicio de la pátria potesta de su menor hija Sofía Lucía Sabina de Santiago, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del Actuario y por medio de pregón a la venta en almoneda pública y al mejor postor de 11 solares de terreno con todos los derechos, mejoras y sobrantes que contengan, situados en el pueblo San Lorenzo, inmediatos al Cerrito de la Victoria, jurisdicción de esta capital, señalados con los números 1, 2, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 21, 22 y 23 de la manzana letra E, compuestos en conjunto de una superficie de 3.276 metros, 92 decímetros y 25 centímetros, que lindan, según título, por el Norte, con el camino que conduce al de Toledo, con el solar número 4, de don Antonio Urta y los solares números 5 y 6 de don Félix Bonino; por el Este, con el camino que va al puente de Mendoza y el solar número 3 del nombrado señor Urta; por el Oeste, con la calle de los Treinta y Tres, con el citado solar número 4 y terreno de don Lázaro Bozer, y por el Sud, con la calle Canelones y el mismo señor Bozer. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5413-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Montes de Oca para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Justina Caraballo, sobre investigación de la paternidad de su menor hija natural Zoila Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-5300-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Taborda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-5283-v.ab.23.

**Expedición de segunda copia**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de Dámaso de Armas, por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha autorizado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de Felicia Huelmo a favor de Dámaso de Armas, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1886 en San Carlos por el escribano don Martín J. Vidal, y respecto de un terreno y casa situados en la calle Ituzaingó de la Villa de San Carlos, de Maldonado, quedando, por consiguiente, nula y sin valor alguno la primera copia del citado bien. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5225-v.ab.21.

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Bauzá contra Carmelo o Ignacio Tejera, divorcio", con fecha 19 del corriente se ha decretado interdicción en los bienes de pertenencia del citado Carmelo o Ignacio Tejera.—Montevideo, Marzo 22 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5213-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Rebagliati de Messina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por hallarse equivocada al figurar su padre con el apellido Rebeliatti, en lugar de Rebagliati; la madre con el nombre de Rosa Botta, siendo María Roba Botta; los abuelos paternos se nombran Juan Rebeliatti y Catalina Olivierri, en vez de Juan Bautista Benito Rebagilati y María Oliveri, y, por último, la abuela materna, que aparece María Venturino, es Ninfa Felicia Giammai. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-5431-v.my.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Elizalde, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Antúnez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Abril 14 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-5438-v.ab.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José García Trio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él, don Enrique Haurie, y doña Elisa Michelena de Haurie, ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5284-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren intereados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5286-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos María Irrazabal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al figurar el padre del peticionario como José Irrasaba, cuando sus verdaderos nombres y apellido son José Rosa Irrazabal; y el compareciente como María, siendo así que se llama Carlos María. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5261-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Ab.8-5221-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Antonia Mangino de Lamberti solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Mangino y doña Angela Ratara, por hallarse equivocada al decir: "que declaran tener dos hijos naturales bautizados con los nombres de Antonio y María Josefa, etc.", pues el primero es la exponente, por lo qual deberá establecerse Antonia. Se hace esta publi-

cación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Marzo 27 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab8-5226-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocada al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando su verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5097-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v-.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquél que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peraggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5065-v.my.5.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1084, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5066-v.my.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.31-4987-v.my.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v.ab.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un terreno que linda por el Norte con frente a la calle San Fructuoso, formando esquina al Oeste con la calle Porongos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pared divisoria ha iniciado don Valentín Giovanuone bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.14-5389-v.mz.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.28-4931-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.4-5107-v.my.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5136-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicuí, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, la calle Ibicuí; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5135-v.my.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Sarasúa de Porta, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes

dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 18 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.16-4183-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de María Angela Leça de Lagunilla, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5395-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Máxima Cigarán, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5394-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Olivera de de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5302-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Priario de Fagúndez, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su falelcimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5301-v.my.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita a doña Severa Muñoz de Volpi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo don Angel Volpi, y a llenar el juicio de la conciliación. — Artigas, Diciembre 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5303-v.my.13.

**Incapaz**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber, a los efectos legales, que por resolución de dicho Juzgado de fecha diez y ocho de Febrero del año actual se declaró incapaz a don Casimiro Alvarez, nombrándose curador de su persona y bienes a don Francisco García. — Artigas, Marzo 27 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5304-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico Pais, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Ab.8-5212-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.4-5123-v.my.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virginia Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4737-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4736-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Mz.18-4655-v.ab.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por el causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Abril 11 de 1919. Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.15-5399-v.my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5046-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por caúlquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5047-v.my.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Veiga, doña Carmen Veiga de Galanes, Manuel Galanes y doña Gregoria Veiga de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5423-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina o doña Margarita Saturnina de Armas de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5426-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5422-v.ab.29.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra del comerciante don Carmelo Spinelli ha sido fijada en el día catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete la época de la efectiva cesación de pagos. — Canelones, Febrero 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5425-v.ab.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Pérez y don Ricardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5349-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Acosta, doña Dominga Romero de Acosta y doña Francisca Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5350-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Sánchez y Carmen Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.9-5245-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Llamosas solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de nacimiento de su hijo Secundino Llamosas, en la cual aparece como del sexo femenino, dándosele el nombre de Secundina, manifestando que es del sexo masculino y que el nombre verdadero es Secundino, por el cual pide se rectifique en esa forma.—Canelones, Abril 4 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5223-v.ab.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Carlos M. Facelli, se ha presentado don Juan Bruschini, en su carácter de apoderado de don Juan Francisco, doña Micaela Inocencia, Isolina, doña Justina, doña Bernardina, doña Delfina Petrona, don Carlos Leoncio, doña Carmen y doña María Asunción Facelli, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que enseguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Facelli con Delfina Batista: El nombre y apellido del contrayente aparece Miguel Facheli; el apellido del padre de éste aparece en igual forma, o bien Facheli; y el apellido de la madre, Moreta; los que denuncia como errores y pide se rectifiquen en esta forma: el

nombre y apellido del contrayente, en vez de Miguel Facheli, que se sustituya por sus verdaderos Carlos Facelli; el apellido del padre, que aparece escrito Facheli, que se sustituya también por el de Facelli, y el apellido de la madre, en vez de Moreta, el de Moretti. 2.o En la de nacimiento de Micaela Inocencia Facelli: La abuela paterna aparece con el apellido Morreta, pues éste dice debe ser sustituído por el verdadero y legítimo, que manifiesta ser el de Moretti. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Facelli: El padre de este inscripto aparece con el apellido Facheli, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es Facelli, y que existen otros errores en los apellidos de los abuelos paternos y el de la abuela materna, respectivamente, pues donde dice Facheli, Moreta y Martínez, deben establecerse los verdaderos que denuncia, los de Facelli, Moretti y Martínez. 4.o En la de nacimiento de Isolina Facelli: Manifiesta que existen errores en los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, pues donde dice Moretto, Batosta, pide que se establezcan los verdaderos, que dice ser Moretti y Batista. 5.o En la partida de nacimiento de Justina Facelli: Manifiesta existir error en el apellido de la abuela paterna, y que ese error consiste en el siguiente: el aludido apellido, en vez de Moreto, que debe quedar establecido el de Moretti. 6.o En la partida de nacimiento de Bernandina Facelli: El apellido de la abuela paterna aparece escrito Amoretti, y pide se establezca el de Moretti. 7.o En la partida de nacimiento de Delfina Petrona Facelli: Dice existir error en el apellido de la abuela paterna de la inscripta, pues donde dice Moretto, debe establecerse Moretti. 8.o En la de nacimiento de Carlos Leoncio Facelli: Dice estar equivocado el apellido del padre del inscripto, por decir Fachili en vez de haberse establecido Facelli, y que se registran otros errores en los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen escritos Gashili y Moreti, y pide se rectifiquen con los legítimos, que son Facelli y Moretti. 9.o. En la partida de nacimiento de Carmen Facelli: El apellido de la abuela paterna dice Moroti, y el nombre del abuelo materno dice Carlos, y pide se subsanen esos errores así: en vez del apellido Moroti, el de Moretti, y en vez del nombre Carlos, el de Carmelo. 10. En la partida de nacimiento de María Asunción Facelli: El apellido de la abuela paterna de la inscripta aparece escrito Moreti; el nombre del abuelo materno aparece Carlos, y pide se corrijan en la forma siguiente: el apellido de la abuela paterna en vez de Moreti el de Moretti; el nombre del abuelo materno, en vez de Carlos el de Carmelo. 11. En la partida de nacimiento de Isidro Cecilio Facelli, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Moretto, y pide se le establezca el legítimo que manifiesta ser el de Moretti. 12. En la partida de defunción obrante en autos, que corresponde a Carlos M. Facelli, con respecto a esta partida manifiesta lo siguiente: que la M debe suprimirse y quedar solamente el nombre de Carlos, que es su único nombre usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-4964-v.ab.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Juan Bautista Oxandabaratz por concurso voluntrio y cesión de bienes", se convoca a junta general de acreedores para la audiencia del día veintiocho del corriente mes, a las nueve horas y treinta, para proceder a la revisación de la liquidación y estado presentados por el síndico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 8 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.15-5417-v.my.3.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Rosa Crouseilles de Moyano, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de la extinta se expresa el nombre de ésta diciendo Rosa Crouseilles, cuando su verdadero nombre y apellido debe decir María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Diana Moyano se dice que es hija legítima de doña Rosa Corselles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Ovidio Moyano se dice que es hijo legítimo de doña Rosa Crouzelles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la de nacimiento de Felipa Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Cruseli, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Celia Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Crouselle, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Marzo 29 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5295-v.ab.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosa Bergaló y la de los cónyuges doña Petrona Bergaló y don Juan García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 3 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5310-v.ab.25.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Domingo Carcaño y de Joaquina Cuadrado de Carcaño, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: Las de defunción de ambos causantes, por aparecer el primero con el apellido Calcaño, y la segunda con el de Cuadrado de Calcaño, siendo que los verdaderos apellidos son de Carcaño y Cuadrado de Carcaño. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos expido el presente. — Melo, Abril 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5311-v.my.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín D. Remedios, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-5403-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Borrás, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5339-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Dossena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-4338-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5337-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Estefanía Rosas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5336-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Nicanor Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5335-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Francisco Manterola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5334-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jacinto Remedios y doña Estebana Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5333-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Machado de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5280-v.ab.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Vergara de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.10-5281-v.ab.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5252-v.my.12.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington Barbot, en representación de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, solicitando rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre el causante, don Francisco Antonio Cutinella y doña Ana Layolo, en la cual se consignó como apellido del contrayente Cutinelli, en vez de Cutinella, que, según el apoderado, es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-5257-v.ab.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Elisa Zeller de Gilomen, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5251-v.my.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Isabel Etchandy de Moretti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5206-v.ab.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Solsona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5207-v.ab.21.

### Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedo-

res del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido, previniéndose a los acreedores insistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-5058-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4868-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vilar citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5241-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo B. Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5242-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5147-v.my.7.

**Interdicción de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Báez contra su esposo Cirilo Rodríguez, separación de bienes", se ha declarado la interdicción y embargo de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por don Cirilo Rodríguez y doña Leocadia Báez, no pudiendo, por lo tanto, el esposo hacer acto alguno de disposición de los bienes que componen dicha sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5146-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5055-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4950-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4951-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.26-4875-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.22-4670-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Francisco Barrios solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Barrios con Pastora Aquino, en la forma siguiente: Donde dice Pereira debe decir Aquino, y donde dice hija legítima de Manuel Pereira y Estanislada Aquino debe decir hija ilegítima de Estanislada Aquino. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.10-5282-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Callaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.5-5152-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.4-5125-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.27-4899-v.ab.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-5436-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-5435-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Juan Alegre, para que todos los que se consideren con derechos, en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-5266-v.my.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son: En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus: en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran estos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria; en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Bargust, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.3-4614-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial

de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-4526-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-4412-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Robaina de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.10-5279-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cal, citandose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.10-5278-v.my.12.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto 18 del actual ha sido declarado incapaz don Guillermo Hernández, habiéndosele nombrado curador a don Nicolás Hernández. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.9-5250-v.ab.26.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto fecha de hoy ha sido declarada incapaz Rosa Silva, habiéndosele nombrado curador al señor Pedro A. Rodríguez. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnao, Escribano.

Ab.9-5249-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5024-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4981-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4982-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público": —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4641-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4642-v.ab.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4091-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.15-5408-v.my.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. —Minas, Octubre 30 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Ab.8-5218-v.my.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5112-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5111-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-4989-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Fa[illegible], los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4854-v.ab.26.

**Segunda copia de hijuela**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.21-4734-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —

Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barrie Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Martín Erramuspe, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.14-5381-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4728-v.ab.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Euclides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Cipriana Pírez de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5314-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Matilde Bradford de Ochoviet, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5313-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camanduli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5312-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casaretto, citándose a a vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5210-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5209-v.my.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5208-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Ab.7-5191-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5132-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis S. Aguirre Zamora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Pablo Safons, donde dice Paulino, debe decir Pablo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5405-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.15-5404-v.ab.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem,

"divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5010-v.my.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4926-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4862-v.my.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4860-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Víctor Defilippi, conocido por Santiago Defelippe, y don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, conocido por Dorindo Defelippe, solicitando la rectificación del acta de defunción de su madre, doña Antonia Oppicini de Defilippi, que era viuda de don José Defilippi, y de las partidas de bautismo de uno de los peticionarios y de sus hermanos Mateo Angel Domingo, María Rosa Catalina y María Teresa Alejandra: Exponen que en esos documentos existen los siguientes errores, cuya rectificación piden: El apellido Oppicini ha sido escrito equivocadamente Opiccini y Opichini, y por el apellido de los citados don José Defilippi y sus hijos se ha extendido Defelippe y Defelipe, en vez de Defilippi, que expresan es el verdadero. — Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.5-5149-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.31-4986-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4914-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Sena de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.14-5386-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Natalia Silveira de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Abril 5 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5342-v.my.14.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-3628-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Eleuterio Sorozábal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5276-v.my.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de los sucesores de Naciaceno y Toribio Páez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de bautismo de Juliana Raimunda María del Rosario Páez, en la que figuran los padres de ésta con el apellido Paiz, en vez de Páez, que es el verdadero; B) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Pedro Antonio Páez, en la que el inscripto aparece con los nombres de Jesús Hilario Eufrasio, en lugar de los de Pedro Antonio, que son los que le corresponden, y figura como nacido el catorce de Febrero, siendo que debe decir el catorce de Enero; C) De nacimiento de Justa Norberta Páez, en la que se ha omitido el nombre de Justa, que es el que usa en primer término; D) De nacimiento de Petrona Primitiva Páez, en la que figura únicamente con el nombre de Petrona, debiendo ser Petrona Primitiva; y E) De nacimiento de Eustaquia Gregoria Páez, que aparece con el solo nombre de Gregoria, en vez de Eustaquia Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5277-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.9-5259-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-5220-v.my.10.

**Emplazamiento y apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia, Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la

apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio', se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Duarte y doña Elvira Duarte de Arditi Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro. Actuario.

Ab.15-5406-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término dew sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5192-v.ab.16.my.7-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felizardo Gonzalves da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.11-5298-v.ab.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Gonçalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin; con que figura el contrayente, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre Gonzalvez de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustituir el apellido paterno, González de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Ab.9-5247-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-50[illegible]0-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferraro de Scavino, a fin de que to-

dos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.11-5305-v.ab.23.

**Quiebra**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gesto de Meseco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 28 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.12-5344-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Balestra de González y de Vicente Adémar González, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dichos causantes a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5378-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, a nombre de Benjamín Ferreira de Prestes y otros, pidiendo la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil, que se expresan, por contener los siguientes errores: Partida de defunción: Donde dice Clarestino Fereira Preste y Regina do Ferreira Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de matrimonio: Donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Los padres del esposo, donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María R. Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Los padres de la esposa, donde se les da los nombres de Claudino Rodríguez y Merencia López, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de Benjamín. Nombre del inscripto: Donde dice Benjamín Preste, debe decir Benjamín Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombres de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María Rodríguez de Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombres de los abuelos maternos: donde dice Claudino Rodríguez de Lima y Merencia López Lencina, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Jovelina. Nombre de la inscripta: Donde dice Jovita Prestes, debe decir María Jovelina Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Práxedes Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos maternos: donde dice Claudio Lima y Merencia Lima, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Dorila. Nombre de la inscripta: Donde dice María Prestes, debe decir María Dorila Ferreira de Prestes. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Preste, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de nacimiento de Coralio. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Preste y Merencia Lencina, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombre de la abuela materna: donde dice María Lima, debe decir Merencia Lencina. Las referidas partidas han sido expedidas por la Intendencia Municipal del Departamento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5380-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5315-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.9-4143-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Segovia o Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Febrero 27 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ab.8-5211-v.ab.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cleonte Balestra y Flora Piedra de Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5165-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clarestino Ferreira de Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5164-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero ó Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partidas**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis S. Ferreirós, apoderado de don Eugenio Núñez y Paula Carmen Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Ramón Basilio Núñez, hijo legítimo de Eugenio Núñez y Octavia Pérez de Núñez, inscripto en el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el libro A de nacimientos, correspondiente al año mil novecientos quince, y con el número 99, al folio cincuenta. 2.o La partida de matrimonio de Eugenia Núñez con Octaviana Pérez Curbelo, inscripto con el número 17, al folio 9 del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el año mil novecientos. La rectificación que se solicita es: En la partida de nacimiento de Ramón Basilio, sustituir el nombre materno de Octavia por los de Paula Carmen, y en la de matrimonio sustituir el nombre de la esposa Octaviana por los de Paula Carmen, por ser este el que corresponde a la persona designada. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.16-5415-v.my.6.

**Rectificación de partidas**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Machado solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Hermitano Machado, hijo legítimo de Casimiro Nicolás Machado y Clotilde Pereyra, inscripto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 2, al folio 2 del libro primero, el día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. La rectificación que se solicita es: Sustituir el nombre de Hermitano por el de Pa-

bio, por ser éste el que corresponde al inscripto. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.14-5376-v.my2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.14-5374-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Medero de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.14-5375-v.ab.26.

# REMATES JUDICIALES

## JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate. Por separado, y al mejor postor, de varios bienes.

Una fracción de campo, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de 2.132 hectáreas, 7.571 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Campo flor para pastoreo y agricultura.

Dos fracciones de chacra contiguas, situadas en el paraje denominado "Manga", de este Departamento, compuestas, en conjunto, de una superficie de 32 hectáreas 5.340 metros, con poblaciones, arboledas y demás mejoras.

Dos solares de terreno, ubicados en la manzana 1309, de esta ciudad, compuesto el primero de 790 metros 34 centímetros, con frente a la calle Palmar, y el segundo, de un área de 535 metros, 50 decímetros, con frente al Bulevar General Artigas, y por último, otro solar de terreno, compuesto de 131 metros, con frente a la calle Palmar esquina Bulevar General Artigas.

El día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientas setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro de la mensura judicial que practicó el mes de Enero de 1898: por el Norte, el Arroyo Mallo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Pedro Duntilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309, de esta ciudad, 18.a sección judicial, designados con la letra A, compuestos, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde; de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte, en 33 metros 34 centímetros, con Domingo Pitamiglio; al Sud, once metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María de G. Saquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros, 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda: al Este, en parte, con Antonio Sbarbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B, tiene una superficie de 535 metros cincuenta decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y por último, otro solar de terreno, o sea, el lote letra C, que, según el aludido plano, está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindados así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sud sobre la calle Palmar; 11 metros, donde, por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero, calle Brandzen 1961.
Ab.16-4998-v.my.20.

## VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Manuel Villar, y desde fojas 74 sucesión Wáshington Villar", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Sayago, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de 553 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Salvador Tajes, por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 10; al Sur, la vía del ferrocarril, y por el Oeste, con el solar 2. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 500 pesos. Otro solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el mismo paraje, señalado con el número 18 en el plano respectivo, compuesto de 417 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Salvador Tajes; 41 metros 60 centímetros al Norte, confinante con el solar 17; 41 metros 82 centímetros al Sur, con el solar 19, y por el Este confina con otros solares. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje, señalado con el número 17, compuesto de 414 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Salvador Tajes; 41 metros 38 centímetros al Norte, lindando con el solar 16; 41 metros 60 centímetros al Sur, con el solar 18, y por el Este, confina con otros solares. Los dos últimos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 250 pesos cada uno: 2.o A las diez y seis horas: Los derechos que tiene la sucesión de don Juan Manuel Villar a la compra de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Reducto, de esta Capital, señaladas con los números 83 y 67 de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Donato Gaminara, compuesto el primero, o sea el número 83, de 2.249 metros 18 decímetros cuadrados, y el segundo, o sea el número 67, de 349 metros con 91 centímetros cuadrados. Estos derechos están avaluados en 4.900 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance al valor de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que el comprador de los derechos a la casa y terreno del Reducto podrá continuar pagando al Banco las cuotas mensuales a devengarse por saldo de los precios respectivos. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-5432-v.my.3.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día 29 del corriente mes de Abril, a las 14 horas, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de cinco solares de terreno, situados en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, de propiedad de las sucesiones de don José Ortega, doña Antoina Hernández de Ortega y don Cayetano Ortega, los que en total forman una superficie de cinco mil metros cuadrados, y según los respectivos títulos de propiedad, uno de ellos, ubicado en la manzana número diez, en la que está señalado con el número seis, se compone de veinte metros de frente al Oeste, por donde linda con calle pública; por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con don Ramón Rivero; por el Norte, con dicho Rivero, y por el Sud, con el comprador. Los otros cuatro solares están señalados con los números uno, cuatro, siete y diez de la manzana trece, compuestos cada uno de ellos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, formando entre los cuatro un área de cuatro mil metros cuadrados, lindando los dos primeros al Norte, con la calle Pando; al Sud, con el solar número cinco, de don José Alfaro; al Este, con la calle Santa Rosa, y al Oeste, con los solares dos y tres, del vendedor don José Alfaro. Los dos segundos lindan: al Norte, con el solar número seis, del vendedor; al Sud, con la calle Maipú; al Este, con los solares ocho y nueve, del vendedor Alfaro, y al Oeste, la calle San Ramón; estando avaluados en globo los cinco solares en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor del expresado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Abril 4 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.15-5424-v.ab.29.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una casita quinta situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, compuesta de siete piezas y altillo, arbolado y terreno, que linda: al Sur, con la calle de Junio; al Norte, con la calle 18 de Julio, con la calle Santa Juana; y por el Este, con campos de Buchental; compuesta de un área de tres hectáreas tres mil seiscientos ochenta y nueve metros 5 decímetros 5 centímetros, habiendo sido avaluada en la suma de $ 1.546.93. 2.o La fracción número 3 del plano levantado por don Manuel D. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de ochocientos veinticuatro metros y seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Río Branco; al Sur, con Bautista Viazzi; al Este, con las fracciones 1 y 2 y don Esteban Cardoso, y por el Oeste, con don Constantino Minetti, y sucesión Juan Aguette; ha sido avaluada en $ 329.36. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que los bienes a venderse pertenecen a la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. — San José, Abril 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.14-5383-v.ab.30.

## RAMON P. VIDAL

**Juzgado L. Departamental del Durazno**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Julián Zapata, sucesión", se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a

las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo sin poblaciones, ubicada en el paraje Molles de Quinteros, 11.a sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta de un área de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con don Juan Francisco Píriz y la sucesión de don José Fernández; al Noreste, con la fracción número 1, de la misma sucesión Zapata; al Sud, arroyo Molles de Quinteros por medio, con sucesión Santiago Laborde y por el Suroeste, con la fracción número dos, de la sucesión Zapata. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido avaluado a razón de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término del quince días. — Durazno, Abril 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.14-5377-v.ab.30.

## JUAN GINESTA NAVARRO

**Juzgado L. Departamental de Minas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de una fracción de campo ubicada entre Santa y Lucía y Verdum, de este Departamento, compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas 6.243 centiáreas y 56 decímetros, lindante: por un costado con José Dalfolio; por otro, con la sucesión Aparain; por otro con Miguel Chape, y por el otro, con Lorenzo Castro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de doscientos sesenta y cuatro pesos cuatro centésimos la hectárea; que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquiriente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos Juana Fariña de Varela y José Fariña, tutor de los menores Tito, Doroteo, Félix, Juana y Julia Fumero, venias para vender. — Minas, Abril 9 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ab.14-5372-v.ab.30.

## ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 26 del corriente, a las 14 horas, venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a dicha quiebra, depositados en mi salón de ventas, calle Mercedes número 1193, consistentes en una estantería de pino, máquina registradora, mostrador, bancos, espejos, escritorios, mesas, sillas, etc. Se exige seña en efectivo. Se entrega al día siguiente.

Ab.12-5351-v.ab.26.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Quartino", se hace saber al público que el día 28 del corriente Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Paysandú números 76 y 76 a (hoy 881 y 883), edificado en un terreno que, según la demición practicada por los peritos Alvarez y Belloni, se compone de una superficie de 445 metros 12. Este bien se halla aforado para el pago de impuesto inmobiliario, según planilla número 05043, en la suma de $ 18.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes: Pampas 3098. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.12-5352-v.ab.28.

## DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Clemente Panella con Antonio Satriani, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiseite del corriente, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número ciento catorce de la novísima ciudad, y señalado con el número 3, compuesto de ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros setenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Vecinal en medio, que confina con el Cementerio Central; por doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número dos; por el Este, con el número siete, y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ocho centésimos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sean un mil doscientos treinta y dos pesos seis centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, Cerrito número 521.

Ab.12-v.ab.26.

## ANTONIO AMOROS

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril del corriente, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza con techo de zinc, y limita así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Hevia; por el Norte con María Neme, con Luis Peliza y con Miguel Rade, y por el Sud, calle proyectada por medio, con Isabel N. de Giorello; y un terreno alambrado, con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Muse Resh o Antonio Moisés Resh, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Tranqueras, Abril 9 de 1919. Eulogio Arizaga.

Ab.11-5307-v.ab.25.

## RAMON P. GONZALEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientas once centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas a los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada a la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo, señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo denominado de las Grutas). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, agregados a los autos iniciados por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta a que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5293-v.ab.30.

## JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

De una casa de pensión.

12 juegos dormitorios, 1 juego comedor, juegos de loza, sillas, mesas, cuadros, galerías, cortinas, ropas, espejos, máquina "Singer" y muchas más mercaderías que están en exhibición en nuestro salón, Zabala 1386, y venderemos, al mejor postor, el jueves 24, a las 14 horas, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos "Sucesión María Luisa Castellani".

Ab.11-5297-v.ab.23.

## JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas, de la valiosa fracción de terreno sita en el Camino Castro esquina calle pública, compuesta de un área superficial de 1.068 metros 60 decímetros cuadrados.

Ubicación estupenda. Frente al Prado, y en donde es difícil hallar quien venda.

El mismo día, a las 17 horas, en el Barrio Buschental, también próximo al Prado, de 12 soberbios solares de terreno, con frente a las calles Rincón y Bella Vista, que, por estar unidos, forman un área total de 4.236 metros 36 decímetros cuadrados.

Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en el expediente seguido por el Fisco contra don Dionisio Trillo Larriera, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día domingo 27 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el rematador don Joaquín J. Romero, asistido del infrascripto Actuario, y al mejor postor, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Del inmueble situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, el que, según el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en el mes de Mayo de 1905, está señalado con el número uno, fracción que tiene un área superficial de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; veintiséis metros cincuenta y siete decímetros de frente al Sudeste al Camino de Castro; cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros por el costado Nordeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Pública; por el costado Nordoeste, catorce metros noventa decímetros, lindero con parte del solar número siete del mismo plano, y por el lado Sudoeste, cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, confinante con el solar número dos, también del mismo plano. 2.o A las 17 horas: Del inmueble ubicado en este Departamento, en el Barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, consta de doce solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo este inmueble señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Diciembre de 1907. Estos terrenos, por estar unidos, forman un área superficial de cuatro mil doscientos treinta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan en la siguiente forma: Cincuenta y un metros sesenta centímetros de frente al Norte a camino vecinal; ochenta y dos metros diez centímetros de frente al Oeste a la calle Bella Vista; cincuenta y un metros sesenta centímetros frente al Sur a la calle Rincón, y ochenta y dos metros diez centímetros al Este, confinando con los solares números siete y veintiuno, de propiedad del señor Pi-

ría. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ab.10-5272-v.ab.26.

## H. ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 518 metros 82 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetrs de frente al Oeste a la calle Industria, por donde su puerta está designada con el número 136; 27 metros 917 milímetros de fondo, formando un martillo que da frente al Norte sobre la calle Monte Caseros, con 10 metros 717 milímetros de frente a esa calle y 20 metros 290 milímetros de fondo hasta llegar al anterior terreno; lindando por el Norte y Oeste, con doña Josefa Escurdia; por el Este, con doña Corina Risso de Vázquez, y por el Sud, con don Pedro C., doña Luisa y don Juan Parodi. Este bien está aforado en la cantidad de 2.200 pesos. 2.o A las diez y seis horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", en este Departamento, designados con las letras K, L, y M en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 17 de Octubre de 1897, compuesto, el primero de 592 metros 76 decímetros 82 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo al Noreste, por donde linda con Bernardo Souhourt; 55 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra L, y 56 metros 70 centímetros al Noroeste, confinando con el solar letra J. El segundo solar, o sea el letra L, se compone de 592 metros 14 decímetros 6 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo, al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 58 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra M, y 56 metros 64 centímetros al Noroeste, confinando con el solar K. El tercer solar, letra M, se compone de 591 metros 51 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; 10 metros 46 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt: 56 metros 52 centímetros al Sudeste, confinando con los solares letras R, Q, P, O y N y 56 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar letra L. Estos bienes están aforados en la cantidad de 1.500 pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán por cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, B. Mitre número 1377.

Ab.10-5230-v.ab.26.

## FEDERICO A. OCAMPO

**Juzgado L. de lo Civil de primer turno**

JUDICIAL

Por partición de herencia.

De una casa en la calle Ejido y 4.430 metros de terreno en el camino Propios, a 100 metros de la calle 8 de Octubre, frente a macadán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Canals", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año, a las quince horas, y diez y seis horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, y se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros y doce milímetros, y linda: por el Norte, con propiedad que fué de don José Canals; por el Sud, con don Félix José Saraví, y por el Oeste, con don José Hernández. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de terreno y lo en él construído, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Justo Joanicó, compuesta de una superficie de ocho mil setecientos setenta y siete metros nueve decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y cinco milímetros, lindando: por su frente, al Este, con el camino de Propios, donde mide una extensión de cincuenta y un metros y quinientos cuarenta milímetros; por el Norte, linda con los herederos de Carmen Cedrés; por el Sud, con José Suazo y Rebella, y por el Oeste, con Florini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5227-v.ab.28.

## GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano lavantado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1086); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada; 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 a 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Hermínia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre a base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

## LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

**Departamento de Durazno**

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

**Departamento de Tacuarembó**

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.374 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes:

1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, que la divide de campos de Francisca Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimin y Anselmo Castagno. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.159 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, y según plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892, compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el arroyo Tomás Cuadra,

que lo separa del señalado con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carballo, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639 pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar, hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para informes, en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

Ab.5-5141-v.my.9.

## ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades:

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año. a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudicada en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

## VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5195-v.my.15.

## VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Abril, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 348, octava sección judicial de esta Capital, señalada con la letra B en el plano levantado por el grimensor don Raúl B. Conde el 5 de Marzo de 1919, compuesto de 88 metros 3.650 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Nueva York, donde la puerta del edificio está designada con el número 1608; 6 metros 20 centímetros al Sud, lindando con don José Belatti; 14 metros 23 decímetros al Este, lindando con el solar letra C, y 14 metros 30 decímetros al Oeste, lindando con el solar letra A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.309. con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5168-v.ab.24.

## VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín, y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5194-v.my.15.

## DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado, dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Sóñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofetra, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb", propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard, Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Capital, compuesto de 287 metros 85 decímetros 78 centímetros 30 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde está designada su puerta de entrada con el número 2316, por 28 metros 29 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con Antonio Andrés y Miguel Jaume y Nadal, y por el Oeste, con Domingo Restano. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.597.58 centésimos. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2324; 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Arturo Berro, y por el Oeste, con don Juan Recalde. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde tiene designada su puerta con el número 2324; por 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Ricardo García Monjardín, hoy la sucesión de don P. Lorenzo Hill, y por el Oeste, con el doctor don Arturo Berro. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Julio de 1912, de 350 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 14 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 2320 y 2322; 13 metros en el fondo, al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; 27 metros 78 centímetros al Este, confinando con don Constancio Vigil; 28 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con don Carlos Spangenberg. Este bien está aforado en la cantidad de $ 6.868.94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5170-v.ab.23.

**PEDRO E. MAISONNAVE**

JUDICIAL

Rematará un lindo campito, tierra especial como para agricultura, al lado de la vía del ferrocarril a Minas, en el paraje de Solís Chico, Estación Tapia, sección judicial de San Jacinto, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Deangilli contra Salustiano Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente Abril, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, a inmediaciones de la Estación Tapia, de la vía férrea a Minas, sección judicial de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas 9.030 metros 48 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con doña Froilana Figueredo de Figueredo, y por el Este, con la vía del ferrocarril a Minas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Ab.5-5139-v.ab.21.

**SATURNINO T. AGUIAR**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

**FRANCISCO COSTA**

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.207.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte con don Belarmino Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

**CARLOS M. ZEBALLOS**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Dorila y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

**LORENZO LAGUARDA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de cientó quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea, de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y sgeún mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marce-

lino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Oeste con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.24.

## ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

## EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Averías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1919, esta ba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.my.2.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el nueve del corriente por el escribano don Eduardo Pérez Olave, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Arrosa y Compañía, que la componían los señores Juan Arrosa y Santiago Saya... Velazco, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Arrosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Juan Arrosa y Compañía.

Ab.16-5437-v.my.9.

## Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio A. Peirano mi comercio que tengo establecido en los ramos de ferretería y almacén de comestibles en esta ciudad, calle Agraciada esquina 1.o de Mayo, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en la expresada casa. Salto, Marzo 31 de 1919. — Andrés Callero.

Ab.16-5407-v.my.9.

## Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 11 del corriente por ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Mira Hermanos, retirándose el socio comanditario señor René Rosciano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los hermanos señores Mira, que continuarán los mismos negocios e igual firma, según otro contrato de fecha de hoy ante el mismo escribano señor Segundo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Mira Hermanos.

Ab.16-5443-v.my.9.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Julio Rossier el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Hocquart número 1902, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Francisco Alario.

Ab.16-5442-v.my.9.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Antonio Colucci el establecimiento de mi propiedad denominado zapatería de la "Luz Eléctrica", sito en esta ciudad, calle Juncal número 1375. Los que se consideren acreedores o con cualquier derecho al mismo, deberán presentarse con los justificativos del caso a la Escribanía de don Pedro Moreno, calle Cerrito número 455, dentro del término de treinta días, a contarse desde hoy, de conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 14 de 1919. — G. Del Pozzo.

Ab.16-5416-v.my.9.

## Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha sido disuelta totalmente la sociedad Piquero y Cueto, que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 732, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José María Piquero, quien continuará, como sucesor, el mismo giro de negocios. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a los fines de derecho.— Montevideo, Abril 14 de 1919. — José María Piquero, 25 de Mayo número 732. — Juan Cueto, Ybirapitá número 25.

Ab.16-5434-v.my.9.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley, hago saebr que he convenido la venta de mi farmacia denominada del "Profecta", sita en la calle Maldonado número 1152. Los acreedores se servirán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Alberto J. Martínez, Rincón 717, de 17 a 18 horas. —Felipe de la Chala.

Ab.16-5441-v.my.9.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Mallo nuestra casa de comercio establecida en Guaviyú, Departamento de Artigas. — Atilio G. Linares y Cía.

Ab.16-5433-v.my.9.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenco el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Paraguay número 251. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Moisés Sereda.

Ab.16-5439-v.my.9.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad Ricardo Figuerido y Cía., establecida en el ramo de farmacia en la calle Agraciada núm. 1991, quedando el activo y pasivo de la Farmacia Humanitaria a cargo del señor José de Lapuente. — Montevideo, Abril 12 de 1919.— Ricardo Figuerido. — José de Lapuente. — Ricardo F. Figuerido.

Ab.15-5409-v.my.8.

## Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Octavio J. Silva la mitad de mi taller que en los ramos de fundición y broncería en general tengo establecido en la calle Piedad número 1416, quien a la vez entrará a formar parte de dicho establecimiento en calidad de socio, girando el establecimiento bajo la denominación Angrisano y Compañía. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Domingo Angrisano.

Ab.15-5414-v.my.8.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Gualberto Sosa mi casa de comercio que se denomina "Mensajería América". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de ley. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Luis L. Chiribon.

Ab.14-5373-v.my.7.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritu-

ra autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad ganadera que teníamos constituída bajo la razón social de Viuda de Echezarreta e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo de los suscriptos. — Dolores, Abril 11 de 1919. — José Antonio Echezarreta. — José Doroteo Echezarreta. — Pantaleón Echezarreta. — Casimiro Echezarreta.

Ab.15-5398-v.my.17.

## Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Miguel Sarli los muebles, útiles y enseres de la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, previniendo; en consecuencia, a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus créditos en mi domicilio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que disponga la ley citada. — Tacuarembó, Abril 11 de 1919. —Felipe F. Nigro.

Ab.14-5379-v.my.7.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don M. Juncal Gil y Borba todas las existencias de mi casa de comercio que, en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Paz, denominado "Almacén del Puerto". Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término legal. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — José Giani.

Ab.14-5382-v.my.7.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Bentancur, mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en Cerrillos, Departamento de Canelones. — Canelones, Abril 10 de 1919. — Juan Pelufo.

Ab.12-5343-v.my.6.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Ramón Maseda y Hno. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Norte América número 39, esquina Chile (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Bernardo Alonzo.

Ab.12-5341-v.my.6.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender a los señores José Spera y Horacio Paselli mi casa de comercio denominada "París Sastrería", situada en la calle Andes número 1299. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Manuel Ximeno.

Ab.11-5296-v.my.3.

## Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender al señor Ricardo Scanavino nuestra casa de comercio en el ramo de fidelería, depósito de cereales y forrajes establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 29 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos por el término de treinta días a todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Pérez, Marexiano y Hermanos.

Ab.11-5294-v.my.3.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José M. Papaleo todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Treinta y Tres Orientales, a donde deben concurrir los que se consideren acreedores, dentro del plazo de ley, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — Francisco R. Sommaruga y Compañía.

Ab.11-5317-v.my.5.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Más y Pardo el 28 de Marzo del corriente año, he vendido a don Arturo Castro mi casa de negocio en el ramo de fonda, sita en la Estación La Cruz. Los que se consideren acreedores de la casa comercial citada, deberán presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — La Cruz, Departamento de Florida, Abril 2 de 1919. — Pedro D. Amarelle.

Ab.11-5321-v.my.3.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Orlando Firpo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Taccone y Quillico, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller vulcánico el señor Erasmo Taccone. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Juan Quillico. — Erasmo Taccone.

Ab.11-5306-v.my.5.

## Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad bajo el título de "La Esmeralda", y que giraba bajo la razón social de C. Viviani (hijo) y Cía. El socio don José A. Quintana Moyano compra la parte del socio don Carlos Viviani (hijo), y toma a su cargo todo el activo y pasivo de aquella sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — J. A. Quintana Moyano. — Carlos Viviani (hijo).

Ab.11-5319-v.my.5.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Florio mi casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina 18 de Julio, y que se denomina "Peluquería París". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para abonarles sus créditos. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Alberto A. Ferrari. — Américo Florio.

Ab.11-5318-v.my.5.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Orrego el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Domingo A. Gago.

Ab.10-5267-v.my.3.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Landajo y Cía. Pueden, pues, los acreedores percibir el importe de sus créditos en el local calle Canelones número 799, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — R. Charlone. — Luis I. Landajo. — J. M. Lamolle.

Ab.10-5265-v.my.3.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Bertoni y Cía., quedando en liquidación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Bertoni y Cía., Agraciada 1782.

Ab.9-5248-v.my.2.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Eladio Ordoqui el taller de herrería y fábrica de camas que tengo establecido en esta Capital, calle Marcelino Sosa número 2664. Los que se consideren mis acreedores deben pasar dentro de los treinta días con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Luis Brena.

Ab.10-5285-v.my.3.

## Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Roche el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Manuel Nunes.

Ab.9-5244-v.my.2.

## Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas he vendido a mis hijos Alfredo, Julio y Ernesto López el comercio de mi propiedad que gira en Tres Islas, séptima sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 28 de 1919. — Jesús López.

Ab.9-5243-v.my.2.

## Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, hemos constituído una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Oreste Paganini. — Juan Bautista Cotelo.

Ab.8-3222-v.ab.30.

## Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a la señora Felicia Rivas de Simonetti el almacén de comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Patria número 2937. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos al mismo establecimiento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Alfredo García.

Ab.9-5260-v.my.2.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Jesús Gómez nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Industrial", tenemos establecida en esta plaza en la calle Municipio número 2609. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Federico Prando, Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Juan Touceda. — José Martínez.

Ab.2-5057-v.ab.24.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores García Pico y Hermanos, desligándose don Melitón Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Rodríguez y García Pico.

Ab.2-5062-v.ab.24.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá he contratado a favor de don Juan B. Otheguy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sa-

tisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. —Luis Lorenzo.

Ab.2-5063-v.ab.24.

## Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.

Ab.8-5219-v.ab.30.

## Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.

Ab.8-5212-v.ab.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.

Ab.7-5174-v.ab.28.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.

Ab.7-5171-v.ab.28.

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo esatblecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.

Ab.7-5187-v.ab.28.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.

Ab.7-5182-v.ab.28.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdes.

Ab.7-5189-v.ab.28.

## Venta de negocio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Cataldo mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.

Ab.7-5190-v.ab.29.

## Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la casa calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.

Ab.5-5153-v.ab.26.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. T. de Aycardo.

Ab.7-5169-v.ab.28.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozollino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Arazatí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.

Ab.2-5061-v.ab.24.

## Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1879, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.

Ab.2-5965-v.ab.24.

## Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor del señor Settimio Moirano el establecimiento que para la fabricación y venta de pan tengo implantado en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1667 y 1669, entre las de Minas y Magallanes, denominado "El Centenario". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de treinta días. — Florentino Sande.

Ab.5-5163-v.ab.26.

## Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que habíamos formado para explotar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 236 al 240, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Luis y Antonio L. Grenno, quedando separado y desligado don Richioli Franco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1919. —Richioli Franco. — Antonio L. Grenno. — Luis Grenno.

Ab.5-5162-v.ab.26.

## Al público y al comercio

Los que suscriben, propietarios del "Café Sportman", habiendo resuelto liquidar dicho comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten a cobrar los que tengan algún crédito pendiente contra la firma del expresado comercio. — Mercedes, Abril 1.o de 1919. — Melitón Merino Martín.— Marcelino Martín.

Ab.5-5155-v.my.7.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos E. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

## Al público y al comercio

A los efectos consiguientes, hago saber al público en general que he prometido vender a don José Ramón, don José María y don Santos Reyes, todos los derechos que me corresponden en la sociedad que gira bajo la firma de José María Reyes e Hijos, quedando separado de dicha sociedad. — Santa Lucía, Abril 4 de 1919. — José M.a Reyes.

Ab.5-5150-v.ab.26.

## Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918 ante el indicado señor Acosta los señores José Sadi, José Sardas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sardas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Sadi. — José Sardas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

## Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.

Ab.4-5113-v.ab.26.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fotografía, joyería y anexos giraba en esta villa, en Juan L. Lacaze y en el Carmelo, bajo la firma de Salvador J. Dohir y Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador J. Dohir, ante quien, y en su domicilio, en esta villa, calle General Artigas número 266, deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta

días. — Rosario, Marzo 27 de 1919. — Salvador J. Dohir. — Elías Dohir.
Ab.3-5077-v.ab.25.

## Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los suscriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. — Gregorio Vega.
Ab.4-5126-v.ab.26.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Bruno y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Raimundo Bruno.
Ab.3-5088-v.ab.25.

## Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Domingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).
Mz.29-4946-v.ab.21.

## Al comercio y al público

Aviso que los señores Basilio Márquez y Alfredo F. González han prometido vender a los señores Diego A. y Juan Gibert las existencias del negocio de panadería sito en el Barrio Castellar (Pocitos), calle Lepanto número 44. Los que tengan cuentas a cobrar, de los señores Márquez y González, se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Basilio Márquez. — Alfredo F. González. — Diego A. Gibert. — Juan Gibert.
Ab.3-5076-v.ab.25.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me correspondía en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyramides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.
Mz.29-4943-v.ab.21.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.
Mz.29-4958-v.ab.30.

## Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.
Ab.4-5130-v.ab.26.

## Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberto y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.
Mz.31-4997-v.ab.21.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.
Mz.29-4954-v.ab.21.

## Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto, nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.
Mz.29-4959-v.ab.21.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.
Mz.29-4945-v.ab.21.

## Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sud Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamneto, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes — Salto, Marzo 8 de 1919. — Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.
Mz.29-4949-v.ab.21.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Longino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.
Mz.29-4962-v.ab.21.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.
Mz.19-4672-v.ab.22.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.
Mz.18-4653-v.ab.21.

## Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de beibdas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio señalado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.
Ab.4-5098-v.ab.26.

## Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — José Rodríguez.
Ab.4-5110-v.ab.26.

## Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919. — Donato Pugliese (hijo).
Ab.3-5085-v.ab.25.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante Isaia. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Carlos Gilardo. — Pablo Isaia.
Ab.3-5081-v.ab.25.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 587, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Basilio Nicolazzi.
Ab.3-5070-v.ab.25.

## Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.

Mz.19-4668-v.ab.22.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de verdura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad, y que en la actualidad pertenece en sociedad al nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, y que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911.

Ab.3-5087-v.ab.25.

## Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecido en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", que el causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta Ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andrioli.

Mz.24-4803-v.ab.26.

## Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5060-v.ab.24.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1801, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2.-5059-v.ab.24.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.

## Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 20 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 20 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.

Ab.1.o-4999-v.ab.22.

## Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por el comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.

Ab.1.o-5001-v.ab.22.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.

Ab.1.o-5019-v.ab.22.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano C. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.

Ab.1.o-5030-v.ab.23.

## Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.

Ab.1.o-5029-v.ab.23.

## Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general qxue he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle 1.a Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.

Mz.31-4988-v.ab.21.

## Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O. Picabea.

Mz.31-4967-v.ab.21.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero.

Ab.1.o-5017-v.ab.22.